

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA

BASES

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-930091897-06-24

Relativo a la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE
ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE
TUXPAN, VERACRUZ”.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA por requerimiento de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, y con fundamento en los Artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 30 fracción I, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37, 38, 39, 39 BIS y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; celebra el presente procedimiento, con el fin de adjudicar y contratar la obra a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de Evaluación Binaria, trabajos a través de la Licitación Pública Nacional LO-930091897-06-24, relativos a la obra; **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ"**. De conformidad con la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

En esta Licitación, sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que no hayan sido inhabilitadas para participar en los procedimientos de contratación por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y que, además cumplan con los requisitos solicitados en la presente licitación con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; con el Proyecto ejecutivo, con el catálogo de conceptos, con las especificaciones generales y particulares, y en general con todos aquellos documentos otorgados por la convocante y disponibles en el Sistema CompraNet, aplicables al presente proceso

2

ÍNDICE:

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.
2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
3. GENERALIDADES.
4. INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
5. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
7. JUNTA DE ACLARACIONES.
8. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS.
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

11. CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROPOSICIONES
12. EMISION DEL FALLO.
13. FIRMA DEL CONTRATO.
14. DE LOS ANTICIPOS.
15. DE LA SUBCONTRATACIÓN
16. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
17. REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULARSE LAS PROPOSICIONES
18. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
19. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES
20. CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
21. CARPETA CONTENIENDO EXCLUSIVAMENTE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
22. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO
23. DE LA DECLARACIÓN “DESIERTA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
24. DE LA DECLARACIÓN “CANCELADA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
25. DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS
26. DE LAS PENAS CONVENCIONALES
27. DE LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA
28. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
29. DE LAS INCONFORMIDADES
30. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN
31. CONSIDERACIONES ADICIONALES

3

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Convocatoria, los Contratistas entenderán por:

LA LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARIA: La Secretaría de Finanzas y Planeación.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras y los servicios relacionados con las mismas.

LA CONVOCANTE: La Secretaría de Medio Ambiente.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Calle Anastasio Bustamante Esquina Manlio Fabio Altamirano S/N, C.P. 91000, Colonia Centro, Xalapa, Ver.

EL CONTRATISTA: La persona física o moral a quien se le haya invitado a participar en el presente procedimiento de licitación y quien se le haya adjudicado el Contrato.

COMPRANET: El Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

RESPONSABLE OPERATIVA. La Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente.

PROYECTO EJECUTIVO. Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. El que LA SECRETARÍA comunica a LA CONVOCANTE que le fue autorizado con cargo al fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Hidro Marítimas del Ejercicio 2024, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. Cualquier medio físico cerrado en el que se integre la proposición de EL CONTRATISTA cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE. El representante de EL CONTRATISTA ante LA CONVOCANTE para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

LICITANTE. Persona Física o Moral cuya actividad económica esté relacionada con Obra y todo lo relacionada con ella, y con la capacidad legal y económica para presentar proposiciones Técnicas y Económicas.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

PRIMERA: Para cubrir las erogaciones que se deriven de la prestación de los trabajos objeto del procedimiento que nos ocupa, LA SECRETARÍA mediante Oficio Núm. (SSE/D-1661/2024), en el cual se da a conocer el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) de fecha 29 del mes de abril de 2024, y Anexo el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión No. CPPI-SEDEMA-R-00697-24, autorizó el ejercicio de los recursos provenientes del: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS (HIDRO MARÍTIMAS) 2024.

3. GENERALIDADES

SEGUNDA: Los gastos que **EL CONTRATISTA** erogue en la realización de su proposición y todos los derivados que tengan relación con el presente proceso serán a su cargo y no serán reintegrables para el caso de que la Licitación sea cancelada, declarada desierta, nulificada o por ser descalificada su propuesta, por consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno respecto a todos los gastos que haya generado.

Para este procedimiento de licitación se deberá considerar la aplicación y conversión de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) en los valores y procesos respectivos, como es el caso de utilización de cuotas del **IMSS**, salarios reales y demás actividades fiscales; particularmente en el análisis de precios unitarios, cálculo de propuestas y presupuestos para procedimientos de obra pública al amparo de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** entre otros.

4. INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

TERCERA. LA RESPONSABLE OPERATIVA es la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y el presente procedimiento de Licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

5

Licitación Pública Nacional Núm.	LO-930091897-06-2024
Objeto de la Obra:	Establecer un centro de acopio controlado de neumáticos para la región Huasteca baja, en la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.
Descripción de la Obra	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ".
Origen del recurso	Fondo para las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos en regiones marítimas 2024.
Modalidad de la Contratación	Precios Unitarios y tiempo determinado.
Mecanismo de Evaluación	Binario
El pago será	Por unidad de obra terminada, conforme a la disponibilidad presupuestal y estimaciones generadas y autorizadas.
Aceptación a participar	Mediante oficio de aceptación para participar en la presente Licitación, firmado por el representante legal de la persona física o moral. El oficio deberá de ser entregado directamente en las Oficinas de la Unidad Administrativa de LA CONVOCANTE , en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. (deberá indicar número de Licitación Pública, nombre de la obra y firmado) en día hábil (VER ANEXO DD. I)
Entrega de la convocatoria que contiene las Bases	En el Sistema CompraNet; o en la Oficinas de la Unidad Administrativa de la convocante ubicadas en EL DOMICILIO .
Lugar, fecha y hora de la visita al sitio de la realización de los trabajos	Lote N° 29 de la Ex hacienda de la Asunción y Santiago de la peña, municipio de Tuxpan, Ver, con coordenadas 20.971149, -97.416534. El 12 de junio de 2024, a las 13: 00 horas.
Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	El día 17 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE .
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de las proposiciones	El día 25 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE .
Fecha de Inicio de los trabajos	08 de julio de 2024.
Fecha de terminación de los trabajos	04 de noviembre de 2024.
Plazo de ejecución de los trabajos	4 MESES
Anticipo	30%
Fecha de fallo (fecha estimada)	28 de junio de 2024, notificación por escrito a través de CompraNet. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 39 de LA LEY .
Firma de Contrato (fecha estimada)	01 de julio de 2024 en las Oficinas de la Unidad Administrativa.
Materiales y/o equipo de instalación permanente que proporcionará LA CONVOCANTE	Ninguno
Partes que se subcontratarán	No se podrá subcontratar la obra o parte alguna de la misma.

La información necesaria para que **EL CONTRATISTA** integre su proposición, estará disponible en el sistema **CompraNet**, de igual forma se podrá entregar en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, directamente en la Unidad Administrativa, sita en **Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano Colonia Centro, C.P. 91000**, de la ciudad de Xalapa, Ver.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CUARTA. El procedimiento de Licitación, se sujetará de acuerdo a lo siguiente:

- I. Emisión de convocatoria,
- II. Entrega de las Bases de Licitación aplicables al presente procedimiento, en CompraNet o en las oficinas de la Unidad Administrativa de **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE**.
- III. Visita al sitio de los trabajos.
- IV. Junta de aclaraciones.
- V. Acto de recepción y apertura de proposiciones.
- VI. Evaluación de proposiciones.
- VII. Elaboración del Dictamen técnico económico.
- VIII. Elaboración del Fallo
- IX. Aprobación del Comité de Obras Públicas de **LA CONVOCANTE**.
- X. Acto de notificación del Fallo, (CompraNet, Internet o Correo electrónico)
- XI. Suscripción del Contrato y entrega de fianzas.

7

Toda documentación derivada de la licitación será enviada a la Subsecretaría de Egresos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

QUINTA. La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se llevará a cabo el día **12 de junio de 2024**, a las **13:00 horas**, señalándose como punto de reunión, en el Lote N° 29 de la Ex hacienda de la Asunción y Santiago de la peña, municipio de Tuxpan, Ver, con coordenadas 20.971149, -97.416534, siendo atendidos por personal de la **RESPONSABLE OPERATIVA** de **LA CONVOCANTE**.

La visita al sitio de los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los contratistas conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

7. JUNTA DE ACLARACIONES.

SEXTA. La junta de aclaraciones a esta Licitación, se llevará a cabo posterior a la visita al sitio de los trabajos, el **17 de junio de 2024**, a las **11:00 horas**, teniendo como punto de reunión en la sala de Juntas ubicada en **EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE**, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los contratistas.

El acto será presidido por el servidor público designado por **LA CONVOCANTE**, quien será asistido por un representante de la **RESPONSABLE OPERATIVA** con los conocimientos técnicos suficientes que permita dar respuesta clara y precisa a planteamientos de los contratistas relacionados con los aspectos contenidos las bases de la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración que emitan los interesados, deberán ser remitidas por escrito y de manera digital (**en formato Word**), en el cual expresen su interés en participar en la presente Licitación, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de **EL REGLAMENTO**. Ver formato anexo a la presente Licitación e identificado como **ANEXO AT2. B-FORMATO J.A.**

Si el escrito aludido no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo adquisicionessedema@gmail.com a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 35, párrafo cuarto de **LA LEY**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas.

De la Junta de Aclaraciones, se levantará Acta en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **LA CONVOCANTE**, y en su caso, los datos relevantes de la Visita al Sitio de realización de los trabajos, misma que será firmada por los **CONTRATISTAS** que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, a los que se les entregará copia de la misma o se entregará por medios electrónicos y se fijará un ejemplar de dicha Acta en la Unidad Administrativa del **DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, por un término no menor de cinco días hábiles, para los ausentes.

El servidor público que presida la Junta de aclaraciones podrá suspender la reunión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los contratistas la hora, y en su caso, fecha o lugar en la que se continuaría con la junta de aclaraciones.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Licitación se publicará en **COMPRANET**.

Cualquier modificación a la convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por **LOS CONTRATISTAS** en la elaboración de su proposición.

LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar del acta o actas de la junta de aclaraciones en **COMPRANET** para efectos de su notificación personal.

8. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS Y EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

SÉPTIMA. Conforme a la previsto en los artículos 74, párrafo cuarto inciso b) y 74 Bis de **LA LEY**, así como artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, la administración del sistema electrónico de información gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas **CompraNet**, está a cargo de la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, el sistema contiene entre otro el “Registro único de contratistas”, el cual, en términos de **EL REGLAMENTO**, se integra con la información que proporcionen los contratistas.

A través del registro, se clasificará a los contratistas, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada en los términos establecidos en la “Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental”.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a los que se refieren la fracción VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que estos no se encuentran inscritos; asimismo, **LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, podrá incluir en el citado registro la información con que cuente y que sea materia del mismo.

El procedimiento para la inscripción de los contratistas será el indicado en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA CONVOCANTE**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, se les comunica a **LOS CONTRATISTAS** que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

Por lo que respecta al **Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, es necesario que una vez, adjudicada la licitación, el proveedor deberá contar con dicho registro para la firma del contrato; en caso de no contar con el mismo, éste se debe realizar en dicha dependencia quien tiene su domicilio en: Av. Xalapa, Núm. 301, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91017, Xalapa, Ver.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

OCTAVA. Los contratistas presentarán sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública Nacional. La entrega de las proposiciones será en **SOBRE CERRADO**, y será de manera presencial, por lo que no serán recibidas proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La presentación y apertura de proposiciones será el día **25 de junio de 2024**, a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas de **EL DOMICILIO** de **LA CONVOCANTE**, sin embargo, se recomienda a los contratistas acudir con **30 minutos de anticipación** al acto de apertura, con la finalidad de realizar su registro y agilizar el evento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún contratista u observador, o servidor público ajeno al evento. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo a aquellos que ya se hubieran registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista de asistencia.

Los contratistas presentes deberán entregar su proposición en **“Sobre Cerrado” debidamente firmado** al servidor público que presida el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular de la Unidad Administrativa de **LA CONVOCANTE**, quien será el único facultado para

tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**.

Las proposiciones que se reciban se procederán a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. El análisis técnico, económico, legal o administrativo, se hará posteriormente en la etapa de evaluación de las proposiciones. En el acto no se desechará ninguna proposición presentada.

Conforme a lo previsto en el artículo 31, fracción XII de **LA LEY**, para intervenir en el acta de presentación y apertura de proposiciones bastará que los contratistas presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, por lo cual se recomienda que la persona que entregue la proposición, presente fuera del sobre copia de su identificación oficial y el escrito aludido. Así mismo conforme a lo previsto por el artículo 61, fracción VIII de **EL REGLAMENTO**, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el acto con el carácter de observador. Los contratistas son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la Licitación Pública en calidad de observador, siendo requisito indispensable registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma de los mismos.

El sobre cerrado que contenga la proposición de cada uno de los contratistas, deberá entregarse en la forma y medio (s) que prevé esta licitación, claramente identificado en su parte exterior señalando que contiene "**LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA**", se deberá indicar el nombre de **LA CONVOCANTE**, el número del procedimiento de Licitación, descripción completa de la misma, fecha y hora de la apertura de proposiciones, nombre de persona física o moral participante, nombre completo y firma del representante legal o persona debidamente acreditada; dentro del sobre aludido deberá contener otros dos sobres cerrados, uno conteniendo la **CARPETA NO. 1 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)** y el otro conteniendo la **CARPETA NO. 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)**, la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DOCUMENTACIÓN DISTINTA a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera del sobre cerrado a elección de **EL CONTRATISTA**.

Se deberán integrar los documentos de la proposición Técnica en una carpeta de 3 (tres) argollas y la proposición económica en otra carpeta de 3 (tres) argollas, se podrá engrapar, pegar o introducir al frente de las carpetas las caratulas respectivas, y se deberán utilizar separadores entre cada documento, la información entregada deberá organizarse en el orden solicitado en la presente Licitación, con el objeto de agilizar su revisión.

La entrega de proposiciones por parte de los contratistas deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos proporcionados por **LA CONVOCANTE**. En caso de que **EL CONTRATISTA** presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **LA CONVOCANTE**.

La proposición deberá ser presentada en papel membretado del Contratista y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluidos: catálogo de conceptos o presupuesto de obra **ANEXO AE2**, Carta de proposición **ANEXO AE1**, programa mensual de ejecución general de los trabajos **ANEXO AE11**; así como en todos los documentos así requeridos en la presente **LICITACIÓN**. 13

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, de igual manera deberán estar firmados en cada una de las fojas que integren dicha proposición. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregan los **CONTRATISTAS** que hayan asistido. Elegirán a uno de entre ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por **LA CONVOCANTE** para presidir el acto, rubricarán el **CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXO AE2**, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los contratistas solo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura en la fecha, hora y lugar previsto en **LA CONVOCATORIA**, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los contratistas y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37 fracción III de **LA LEY**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún contratista no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, ubicada en **EL DOMICILIO** de la misma. El acta estará visible durante 5 días hábiles posteriores a la fecha del acto.

Así mismo, **LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar dicha acta en **CompraNet** para efectos de su notificación a los contratistas que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NOVENA. Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63, fracción I de **EL REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de Licitación, y aplicará el **mecanismo de evaluación binaria**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de la verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, considerando que los recursos propuestos por **EL CONTRATISTA** sean los necesarios y suficientes para ejecutar satisfactoriamente los trabajos conforme al programa general de ejecución de los mismos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis cálculo e integración de los precios unitarios sean acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan elementos necesarios para determinar su solvencia.

14

LA CONVOCANTE en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los contratistas las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

Las proposiciones se evaluarán de dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término que la proposición no tenga alguna causal de desechamiento prosiguiendo con la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que **LA CONVOCANTE** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

DÉCIMA. Para la evaluación técnica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 64 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

- I. Que, cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que, los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los contratistas se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos;
- III. Que, los contratistas cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que, la planeación integral propuesta por el contratista para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que, el procedimiento descrito por el contratista demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en la proposición;
- VI. De la información financiera de los contratistas, **LA CONVOCANTE** verificará entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del contratista cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros 30 días de ejecución de los mismos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

15

- b) Que **EL CONTRATISTA** tenga capacidad de pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que **EL CONTRATISTA** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y;
- VII. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por **EL CONTRATISTA**, conforme a los parámetros establecidos en LA CONVOCATORIA, para efectos de los dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de LA LEY.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificará, además, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en LA LICITACIÓN;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **EL CONTRATISTA** y el procedimiento a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por **EL CONTRATISTA** correspondan a los períodos presentados en los programas.

II. De la maquinaria y el equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por **EL CONTRATISTA**.
- b) Que las características y la capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por **EL CONTRATISTA** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas.

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

III. De los materiales:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por **EL CONTRATISTA** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción dadas a conocer por parte de **LA CONVOCANTE**.

IV. De la mano de obra:

a) Que, el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para realizar los trabajos;

b) Que, los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que, se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

17

DÉCIMA PRIMERA. Para la evaluación económica de las proposiciones, **LA CONVOCANTE** en atención a lo previsto por el artículo 65 de **EL REGLAMENTO** verificará entre otros, los aspectos siguientes:

- I. Que, cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que, los precios a costo directo de los insumos propuestos por **EL CONTRATISTA** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por **LA CONVOCANTE** como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

LA CONVOCANTE verificará, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que, en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe unitario;
 - b) Que, los importes de los precios unitarios sean anotados con su número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c) Que, las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones por parte de LA CONVOCANTE.
 - II. Que, el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en EL REGLAMENTO, para lo cual se revisará:
 - a) Que, los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que, los costos directos se integren con los correspondientes materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que, los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que, los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto por EL REGLAMENTO;
 - e) Que, en su caso el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de que se trate, y
 - f) Que, los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
 - III. Que, los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado

de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:

- a) Que, los costos de los materiales considerados por **EL CONTRATISTA** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas;
 - b) Que, los costos de la mano de obra considerados por **EL CONTRATISTA** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a ejecutarse los trabajos;
- IV. Que, los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de **EL CONTRATISTA**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características conforme a este procedimiento de licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que, el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que, los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que, el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de costos directos e indirectos;

- c) Que, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que, el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que, la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por **EL CONTRATISTA** sea congruente con lo que se establezca en **LA LICITACIÓN**;
- VI. Que, el cargo por utilidad fijado por **EL CONTRATISTA** se encuentre de acuerdo a lo previsto en **EL REGLAMENTO**;
- VII. Que, el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y que, los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- VIII. Que, se deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por parte de **EL CONTRATISTA**, que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos, daños o perjuicios que resulten en la ejecución de la obra.

II. CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA. Las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por **LOS CONTRATISTAS** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a **LOS CONTRATISTAS** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna

de la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido a **EL CONTRATISTA**, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de **CompraNET**, caso en el que **LA CONVOCANTE** enviará un aviso al **CONTRATISTA** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, **EL CONTRATISTA** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por **LA CONVOCANTE** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL CONTRATISTA** no atienda, en

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

c) **LA CONVOCANTE** difundirá en **CompraNet** las respuestas de **EL CONTRATISTA**, el mismo día en que sean recibidas.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. Se contratará a una empresa que integre una plantilla laboral con la comunidad donde se desarrollará el proyecto, la cual se encargará de cumplir con las acciones, así como la contratación de personal profesional especialista en la materia que se encargará de la operatividad del proyecto.

Relación de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocupan, de los que se presentará su currículum actualizado con firma autógrafa, de su cédula profesional e INE (por ambos lados), domicilio u teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión. De los profesionales técnicos propuestos solo se valorará la preparación académica y la experiencia

demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

NO	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERVISOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA	DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN SUPERVISION DE OBRA SIMILARES A LOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	ARQUITECTO, ING. CIVIL, INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIÓN AFIN.	WORD EXCEL POWER POINT AUTOCAD O BESOP

Se contratará al menos el 80% de los jornaleros con habitantes de la comunidad, con habilidad comprobada para el trabajo y uso de herramienta de campo.

Para demostrar el dominio de las herramientas enunciadas por cada profesional técnico bastará que el profesional técnico lo indique en su currículum vitae, con

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



excepción en el uso de la **BESOP** (Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública) requerido por el supervisor, para lo cual el personal propuesto como tal deberá de presentar constancias de contar con la e-firma actualizada por el SAT.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta licitación, de no ser así no será evaluado.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

2. Relación de contratos de trabajos similares (en cuanto al tipo de obra y magnitud) a los de este procedimiento de Licitación en los que sea comprobable su participación, con una antigüedad no mayor a diez años anteriores a la fecha de publicación de las bases de Licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, con los que acredite la capacidad técnica de **EL CONTRATISTA** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso, debiendo presentar documentación técnica que compruebe tratarse de obras similares a la que se invita.

3. Estados financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como de los últimos tres meses previos a la fecha de presentación de proposiciones, debiendo soportarse los estados financieros, con sus respectivas Relaciones Analíticas, con el desglose detallado de Caja, Cuentas de Bancos, Fondos e Inversiones, Activo, Pasivo y Capital, firmados por un Despacho Contable Externo y en hoja membretada del mismo; la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y copias de los últimos tres pagos provisionales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Pagos del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones del trabajo personal (3% a la nómina); o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los parámetros financieros que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

a) Que el capital neto de trabajo (CNT) de **EL CONTRATISTA** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante

22

(AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del **30%** del valor del importe de su proposición económica sin IVA.

b) Que **EL CONTRATISTA** demuestre una capacidad suficiente para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre el **PC**, sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (**AT**) entre el pasivo total (**PT**) sea igual o mayor 2.0 unidades.

c) Que **EL CONTRATISTA** demuestre un aceptable grado en que depende el endeudamiento y la rentabilidad **es** aceptable. Se tendrá como aceptable el endeudamiento y rentabilidad de **EL CONTRATISTA**, cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor al **25%**.

Si éste no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, su proposición podrá ser desechada.

Además, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión **POSITIVA**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, asimismo en apego al acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con

fecha 27 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá presentar la opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual deberá ser de carácter **POSITIVO**. Ambas deberán contar con una vigencia de 30 días naturales.

4. **EL CONTRATISTA** deberá presentar y disponer de una plantilla del personal especializado.

Así mismo en la integración de la proposición, deberá considerar para este rubro lo siguiente:

En el aspecto técnico:

a) Disponer de una plantilla de personal especializado para la obra, en la que se describa a cada uno de sus integrantes y sus funciones dentro de su organigrama, identificados con los cargos que ocuparán, que deberán presentar su currículum con firma autógrafa en la que se incluya, en su caso, copia simple y legible de su cédula profesional e INE en ambos lados con su domicilio y teléfono actual.

En el aspecto Económico a considerar en la realización de los Trabajos, también se deberá tomar en cuenta:

- a) En el análisis del costo Indirecto: **LOS CONTRATISTAS** deberán considerar el concepto correspondiente a los trabajos para la obra, tomando en cuenta que, para integrar el porcentaje correspondiente, es necesario que desglosen en grandes rubros, los conceptos y actividades que se ejecutarán durante el desarrollo de la obra.

Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por **LA CONVOCANTE**, su proposición será desechada.

Nota: el personal profesional propuesto deberá presentar la constancia que avale la experiencia solicitada.

El personal deberá haber participado en actividades con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta Licitación Pública, en caso contrario su proposición será desechada.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

5. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción de compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, en caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de la factura a nombre de la persona física o moral, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

24

12. EMISION DEL FALLO.

DÉCIMA CUARTA. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará en su caso, de entre **LOS CONTRATISTAS**, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en **LA CONVOCATORIA**, las condiciones legales, técnicas y económicas

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

requeridas por **LA CONVOCANTE**, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre **LOS CONTRATISTAS** cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. si no fuera factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de quién que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada **CONTRATISTA** empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de ganador y, posteriormente los demás boletos que resultaron empatados, con lo que se determinarán los Subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa notificación por escrito que realizará **LA CONVOCANTE**, a un representante del Órgano Interno de Control, en adelante **OIC**, levantándose acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de **LOS CONTRATISTAS** e invitados, invalide el acto.

25

En el lugar, hora y día señalados en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, se dará a conocer el fallo, a la que libremente podrían asistir los contratistas que hubieran presentado proposición, entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de **LA LEY** y 68 de **EL REGLAMENTO**, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún contratista no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de **EL CONTRATISTA** ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la Licitación Pública ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, ubicada en su **DOMICILIO**, ubicado en calle Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., el acta estará visible hasta 5 días hábiles posteriores al acto de fallo.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a **LOS CONTRATISTAS** que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, **LA CONVOCANTE** quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

El acta de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo será firmada por los contratistas que hubieran asistido, sin que la falta de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Conforme a lo establecido en el último párrafo en el artículo 74 de **LA LEY**, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a **LOS CONTRATISTAS** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, salvo que exista alguna inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos

LA CONVOCANTE: devolverá la propuesta desechada, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así, **LA CONVOCANTE** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

26

En cualquier etapa del procedimiento de licitación, por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** podrá cancelar la presente licitación, sin responsabilidad alguna de ninguna de las partes.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la Junta Pública, el contenido del mismo se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los contratistas. A los contratistas se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 39 de **LA LEY**.

13. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de **LA LEY**, se adjunta al presente procedimiento el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, **ANEXO AT 12.4 MODELO DE CONTRATO**, al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL CONTRATISTA** que resulte adjudicado en el presente procedimiento.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

LA CONVOCANTE, previo a la suscripción del contrato, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Unidad Administrativa de **LA CONVOCANTE** en **EL DOMICILIO** de la misma, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el día indicado en el acta de fallo, previa entrega de las pólizas de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS** por el Diez por ciento (**10%**) del monto contratado y por el cien por ciento (**100%**) del monto de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de **LA LEY** y 91 de **EL REGLAMENTO**.

Se hace del conocimiento a los contratistas, que la entrega de pólizas de fianza deberá ser en papel seguridad con firma autógrafa de quien la emite o autoriza o en el caso de fianzas electrónicas deberán presentarse impresas en papel bond anexando en 2 CD ´S el correspondiente archivo XML. 27

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 78 de **LA LEY**, y **LA CONVOCANTE** podrá adjudicar el contrato a **EL CONTRATISTA** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de **LA LEY**.

Previo a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** ganador deberá presentar a la **Dirección Jurídica** de **LA CONVOCANTE** copia simple acompañada de original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, atendiendo a lo siguiente:

1. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el IMSS, en sentido **positivo**, que se encuentren vigentes.
2. Opinión vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, en sentido **positivo**, que se encuentren vigentes.
3. Copia legible en tamaño carta del **acta constitutiva** con sus reformas y modificaciones de la persona moral, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público o en caso de tratarse de persona física acta de nacimiento.
4. Copia legible en tamaño carta del instrumento público con el que se acredite la personalidad de **representante o apoderado legal** de la persona moral o física.
5. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, donde **manifieste** que los documentos públicos con los que acreditan la personalidad del representante y/o apoderado y/o administrador único **no se han limitado, modificado o revocado y se encuentran vigentes a la fecha.**
6. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional).
7. Copia legible del **padrón de contratistas** expedido por la SEFIPLAN, vigente.
8. **R.F.C.** y documento que acredite su domicilio fiscal, debidamente georreferenciada.
9. Escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido al Jefe de la Unidad Administrativa (L.A.E. Esteban Ramírez Gómez), en el que **manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas del contrato en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, en el cual se deberá señalar como mínimo, el número del procedimiento de Licitación, la descripción de la obra o servicio de que se trate, así como si es calle o avenida y su nombre, número, colonia, código postal, localidad, municipio. **(Evitar abreviaturas)**
10. Comprobante de domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual deberá coincidir con su escrito indicado en el arábigo anterior.
11. Croquis debidamente georreferenciado de localización de domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
12. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

28

En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de **LA CONVOCATORIA** que motivaron el fallo correspondiente, **EL CONTRATISTA** adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL CONTRATISTA**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de **EL REGLAMENTO**.

14. DE LOS ANTICIPOS

DÉCIMA SEXTA. Para que **EL CONTRATISTA** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; le será otorgado un

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de **LA LEY** del 30% (Treinta por ciento).

En su caso, el importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por **LOS CONTRATISTAS** para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de **LA LEY**.

Previamente a la entrega del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONVOCANTE**, un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. **La CONVOCANTE** requerirá a **EL CONTRATISTA** la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

15. LA SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. **EL CONTRATISTA** ganador **no podrá subcontratar** los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

16. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. Para efectos de pago se formularán estimaciones en apego al Artículo 127 de **EL REGLAMENTO** y será no mayor a un mes, facultado por el artículo 54 de **LA LEY**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, **las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de obra** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, a través de medios electrónicos, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o diferencias, **LA CONVOCANTE** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del mismo no se computará para efectos del segundo parrado del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 fracciones I y III de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por **LA LEY** de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO**, el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a él mismo.

30

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

17. REQUISITOS A CONSIDERAR AL FORMULAR LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA NOVENA. Al formular la proposición, **EL CONTRATISTA** tomará en cuenta:

- I. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 08 del mes de julio de 2024.
- II. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de: **4 Meses**.
- III. Para la ejecución de los trabajos del presente procedimiento, se utilizarán los recursos provenientes del programa: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS (HIDROMARITIMAS) 2024**.

IV. Los gastos que **EL CONTRATISTA** erogue en realización de la Proposición Técnica-Económica y todos los derivados que tengan relación con el presente concurso serán a su cargo y no serán reintegrables, para el caso de que la licitación **sea cancelada** o declarada desierta, nulificada o se descalificará su proposición, por lo consiguiente, no procederá queja o reclamo alguno al respecto al gasto que haya generado.

Además:

a) Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; las especificaciones generales y particulares aplicables al presente procedimiento y leyes y disposiciones afines, el programa de ejecución general de los trabajos; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo, unidades de medición y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (Modelo de Contrato) y en general de conformidad con lo señalado en las bases.

b) Que, en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY**, así como del 182 de **EL REGLAMENTO**.

En este caso, cuando **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos, ni su forma de medición durante el proceso de ejecución de los trabajos, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY**; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de **LA LEY**, por razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por **LA CONVOCANTE** el factor que proceda, **EL CONTRATISTA** tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario **EL CONTRATISTA** tendrá quince días naturales para presentar a **LA CONVOCANTE** el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de **LA LEY** y lo establecido en el artículo 178 de **EL REGLAMENTO** y **LA CONVOCANTE** tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que **EL CONTRATISTA** no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si **LA CONVOCANTE** no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por **EL CONTRATISTA**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

el objeto de actualizar los precios de la proposición, a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

c) Que deberá tener en la obra permanente un supervisor, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, Bitácora Electrónica, Convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Supervisor, deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

32

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto, por **EL CONTRATISTA** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la Licitación o uno de características similares.

d) Que, debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en los costos indirectos y que al término de los trabajos es necesario se entregue a **LA CONVOCANTE** en buenas condiciones, mediante minuta de trabajo.

e) Que, de ser adjudicatario del contrato, presentará a **LA CONVOCANTE** para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se Licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

f) Que, como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza a SFP y la Contraloría General del Estado, en términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y el artículo 220 de **EL REGLAMENTO**.

g) Que, propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en relación al **ANEXO AE2** y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**.

- h) Que, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por concepto de unidad de obra terminada y ejecutado conforme al proyecto y normas de calidad.
- i) Que, el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.
- j) Que, presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en relación al **ANEXO AE2** estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y las presentes bases.

Los costos indirectos corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza **EL CONTRATISTA**. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos 211, 212 y 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

Considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará con base en el análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio **CONTRATISTA** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de **EL CONTRATISTA** a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA** por estar convenidas con obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

k) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **ANEXO AE2**.

l) En su proposición, el considerar en el análisis del Factor del salario real el 3% a la nómina, (impuesto local) será causal de desechamiento de la proposición.

m) Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **ANEXO AE2** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles, en ambos casos, el presupuesto de los trabajos **ANEXO AE2** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el de análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Cuando el **ANEXO AE2** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y el monto acumulado parcial y en la hoja final, el monto total acumulado, el impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de proposición.

4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

n) En caso de resultar adjudicado de la presente Licitación Pública, deberá presentar un documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita la opinión del cumplimiento de

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; asimismo en apego al Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, el cual deberá ser de carácter **POSITIVO**.

En caso de proposiciones conjuntas, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

o) Que de ser el adjudicatario del contrato, durante la vigencia del contrato deberá poner a disposición de la Residencia de Obra y de la Residencia General, a un profesionista (Ingenieros Civiles y/o Arquitectos), que servirá (n) de enlace, permitiendo la comunicación adecuada entre **LA CONVOCANTE** y **EL CONTRATISTA**, agilizando el trámite de la documentación relativa a la obra, mismo (s) que deberán permanecer en las oficinas de **LA CONVOCANTE**, sitio donde se ubica la Residencia de Obra y Residencia General correspondientemente, el Profesionista que fungirá de enlace con la Residencia de Obra, deberá considerarse dentro de los costos indirectos de **EL CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución de la obra y hasta que sea cerrada Administrativamente y/o finiquitada la obra, el salario de Ingeniero será el equivalente a 210 UMA'S (del año vigente) mensual, el no considerarlo será motivo para desechar la propuesta.

35

p) No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP y la CGE, en los términos de **LA LEY**.

q) En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, se hace de su conocimiento a los contratistas que, para la integración de su proposición, deberán considerar por los menos un 80% de mano de obra local. Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad de considerar porcentaje de mano de obra local- regional. Integrarlo en el punto **DD. XI (FORMATO LIBRE)**

r) Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. (BESOP):

El uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública es obligatorio en cada uno de los contratos de Obras y Servicios al amparo de **LA LEY**. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las que emita la Secretaría de la Función Pública.

La información contenida en esta Bitácora Electrónica podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública y Contraloría General del Estado de Veracruz, en el ejercicio de sus facultades de Inspección, Vigilancia y Control; conforme lo prevé el artículo 14 párrafo Tercero de **EL REGLAMENTO**, así mismo se deberá apegar a los artículos 122, 123 y 125 del mismo ordenamiento.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Así mismo, el representante legal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con un registro electrónico ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos a que haya lugar.

s) **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** En enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación por decreto presidencial se manifiesta que quedó desindexado el salario mínimo; el Instituto nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer que el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que **sustituye al salario mínimo como referencia** para diversos conceptos como multas, leyes, reglamentos, créditos hipotecarios, entre otros. La razón principal para promover la desindexación del salario mínimo fue la de suprimir las disposiciones legales en las que sus incrementos se tomaban como referencia para actualizar el saldo de los créditos otorgados a los trabajadores para la adquisición de vivienda por parte del INFONAVIT, FOVISSSTE y de otras instituciones del Estado dedicados al otorgamiento de crédito para vivienda.

Deberá considerar la aplicación y conversión de los UMA'S en los valores y procesos respectivos, como es el caso de utilización de cuotas del IMSS, salarios mínimos vigentes, salarios reales y demás actividades fiscales; particularmente en el análisis de precios unitarios, cálculo de propuestas y presupuestos para licitaciones de obra pública al amparo de LA LEY Y DE EL REGLAMENTO entre otros.

18. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

VIGÉSIMA. El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que cotizarán será el peso mexicano; las proposiciones deberán entregarse en un (1) solo paquete debidamente cerrado y firmada en cada una de las fojas, claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

19. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

VIGÉSIMA PRIMERA. Se deberá integrar en la carpeta de "Documentación Distinta a la Proposición", la siguiente:

DD.I.- Escrito en el que se manifieste, su aceptación a participar en el presente procedimiento; el cual además deberá indicar que es de nacionalidad mexicana, conforme lo dispone el artículo 36, primer párrafo y 61 fracción IX, inciso d), de **EL REGLAMENTO** de LA LEY. **ANEXO DD. I**

DD. II.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta decir de verdad que no se encuentra en algún de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a) de **EL REGLAMENTO. ANEXO DD. II.**

DD. III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a

ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY**. **ANEXO DD. III.**

DD. IV.- Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 31, fracción XXXII de **LA LEY** y artículo 61, fracción IX, inciso c) de **EL REGLAMENTO**. **ANEXO DD. IV.**

DD. V. – Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio fiscal, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, del proceso, de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto a satisfacción de **LA CONVOCANTE**, el domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 42 de **EL REGLAMENTO**. **ANEXO DD. V.**

Se deberá anexar además en este apartado la documentación siguiente:

1. Copia simple de comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la presente Convocatoria.
2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal.
3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente georreferenciado.

Pudiendo **LA CONVOCANTE** en cualquier momento verificar la autenticidad de la información que se presente.

Las notificaciones a los contratistas respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de **CompraNet**.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a **LA CONVOCANTE** dicha dirección.

DD. VI. “ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD” Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente **ANEXO DD. VI.**

De **EL CONTRATISTA**:

- a) Registro Federal de Contribuyente; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la

descripción del objeto social de **EL CONTRATISTA**, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal de EL CONTRATISTA:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

DD. VII.- Oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que previo a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar los documentos requeridos en la Cláusula Décima Quinta de las presentes bases; **debiendo anexar en este apartado** copia simple de lo siguiente: **ANEXO DD. VII.**

a) Tratándose de persona moral:

1. Acta constitutiva de **EL CONTRATISTA**, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
2. Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente georreferenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente)
4. Copia de identificación oficial con fotografía del representante y/o apoderado y/o administrador único. (INE, pasaporte o cédula profesional)
5. Copia del **Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, del Estado de Veracruz, **Vigente**. (Será opcional para efectos de los requisitos para participar en la Licitación Pública).
6. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
7. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Cédula de identificación fiscal y documento que acredite su domicilio fiscal en territorio nacional debidamente georreferenciado, la vigencia del comprobante no deberá ser mayor a 2 (dos) meses de antigüedad previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
3. Copias de **Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación** del Estado de Veracruz, **vigente**. (Será opcional para efectos de los requisitos para participar en la Licitación Pública).
4. Identificación oficial vigente de la persona física.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

5. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
6. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Estos documentos servirán para constatar que la persona física o moral cumple con los requisitos legales necesarios, **debiendo anexar en este apartado copias simples de la documentación citada** según sea el caso. En caso de que durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones algún contratista omita la presentación de su documentación original para cotejo **LA CONVOCANTE** podrá aplicar el procedimiento descrito en el apartado “Evaluación de proposiciones”.

Si **EL CONTRATISTA** no es originario del Estado de Veracruz, podrá abstenerse de presentar copia del registro en el padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; sin embargo, deberá estar inscrito en dicho padrón antes de la firma de contrato, en caso de no ser así la propuesta será asignada al segundo lugar.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyente; Constancia de Domicilio Fiscal; **Constancia de la Institución Financiera** sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

39

DD. VIII.- Escrito mediante el cual **EL CONTRATISTA** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

DD. IX.- En cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de **LA LEY**, escrito bajo protesta de decir verdad de haber considerado en la elaboración de su proposición por lo menos un 80% de mano de obra local. **ANEXO DD. IX.**

20. CARPETA CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

VIGÉSIMA SEGUNDA. Se deberá integrar en la carpeta de “Proposición Técnica”, la siguiente:

AT.A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega **EL CONTRATISTA**. **ANEXO AT. A**

AT.I.- Relación de contratos cumplidos **ANEXOS AT.I**, anexando documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos, para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los contratistas **los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad**, así como respecto a cada uno de ellos el documento

en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.”

Los contratos requeridos deben ser similares en monto y características a los objetos de la presente Licitación Pública, deberán de presentarse en copias simples completos, debidamente firmados por cada una de las partes, debiendo ser acompañados por el Acta de entrega recepción, o el finiquito, o el acta de extinción de derechos de cada uno de los contratos que se relacionen.

Para este documento, el contratista deberá atender lo establecido en la Cláusula Décima Quinta, de la presente Licitación, caso contrario su propuesta será desechada.

AT2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA. ANEXO AT2.**

40

En este documento deberá integrar, además:

- a) Copia del acta de Visita al sitio de la obra.
- b) Copia del Acta de la Junta de Aclaraciones y en caso de haber realizado alguna pregunta o solicitado alguna aclaración, deberá integrar **ANEXO AT2. B- FORMATO J.A.**

AT4.- Descripción de la planeación **integral** de **EL CONTRATISTA** para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando,

FRENTES DE ATAQUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, considerando las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por **LA CONVOCANTE. ANEXO AT4.**

AT5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se indique la relación del Personal Profesional Técnico propuesto por **EL CONTRATISTA** para la dirección. Administración y ejecución de los trabajos. **ANEXO AT5 A**, debiendo incluir el Organigrama **ANEXO AT5 B** y el currículum **ANEXO AT5 C** de cada uno de los profesionales técnicos que se relacionen. Se deberá anexar además copia de la cédula profesional y del INE de cada uno de ellos,

conforme se establece en la base **DÉCIMA TERCERA**. Anexando la evidencia documental por cada profesional.

AT6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta Licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. En caso de no subcontratar los trabajos aparte alguna deberá manifestarlo.

ANEXO AT6.

AT7.- Escrito de entregar la documentación relativa a la situación financiera de la persona física o moral participante. **ANEXO AT7** Anexando: Estados -financieros auditados del ejercicio fiscal inmediato anterior, debidamente soportado con sus anexos, firmados por un despacho contable externo y en su hoja membretada del despacho, la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y copia de los últimos tres pagos provisionales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los últimos tres pagos provisionales del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (3% a la nómina) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, anexando carta bajo protesta de decir verdad del contador público que realizó los estados financieros, elaborada en su hoja membretada y copias simples de: la cédula profesional del auditor externo, que contenga firma original autógrafa, así como copia de su INE vigente (por ambos lados), acompañado con su respectivo registro ante la SHCP. Lo anterior en términos de lo establecido en la **Cláusula DÉCIMA TERCERA, numeral 3.**

Anexar también:

- I. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo emitido por el SAT.
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo emitido por el IMSS.

Las opiniones deberán tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales de haber sido obtenidas, previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

AT8.- Relación de maquinaria y/o equipo a utilizar, en los términos que establece la **Cláusula Décima Tercera, numeral 5. ANEXO AT8.**

En caso de presentar equipo propio deberá anexar copia simple de las facturas a nombre de la persona física o moral LICITANTE, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

En caso de presentar carta compromiso de arrendamiento enunciando el número y procedimiento de esta licitación, deberá anexarse del arrendador la siguiente información:

1. Copia simple de comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua o teléfono, comuna antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión de la presente convocatoria.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

2. Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal del arrendador; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta y que se compromete a dar en arrendamiento.
 3. Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente georreferenciado; así como del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta debidamente georreferenciado.
- Además, deberá contar con:

AT9.- Manifiesto indicando el Laboratorio de Control de Calidad que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos a ejecutar, en los términos señalados en la Base Décimo Quinta. **Anexo AT9.**

- I. Carta Compromiso del Laboratorio de Control de Calidad, la cual deberá ser en original referenciando el número y descripción del presente procedimiento, emitida en hoja membretada del laboratorio y firmada por su representante legal.
- II. Relación de equipo de laboratorio propuesto para el desarrollo de los trabajos.
- III. Acreditación expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (E.M.A.) /o copia simple de Dictamen de Evaluación, emitida recientemente por la Unidad de servicios técnicos de la S.C.T., con una antigüedad no mayor a tres años de haber sido expedida.
- IV. Cartas compromiso del personal propuesto del laboratorio de control de calidad con firma autógrafa, anexando para cada uno del personal propuesto currículum con firma autógrafa, acompañado de copia simple y legible de su cedula e INE en ambos lados con su domicilio y teléfono actual.

42

AT10.- Relación de personal con discapacidad adscrita a **EL CONTRATISTA**. **ANEXO AT10**, anexando evidencia documental.

AT11.- Relación de bancos de materiales propuestos por **EL LICITANTE**, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de **LA CONVOCANTE**; incluir croquis de localización, debiendo comprometerse a obtener con toda oportunidad los permisos y liberaciones en materia de impacto ambiental para la explotación de los bancos materiales y entregarse previo al inicio de los trabajos a la **RESPONSABLE OPERATIVA**. **Anexo AT11.**

AT12.- Documentos proporcionados por la convocante y que devolverá **EL CONTRATISTA** firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos.

AT12.1.- Incluyendo sus anexos debiendo ser rubricados por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído el contenido de las bases de Licitación, y estar de acuerdo en que su contenido rija el procedimiento de Licitación. **ANEXO AT12.1.**

AT12.2.- Incluir el catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra otorgado por la convocante, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer el contenido del catálogo de conceptos aplicable al presente procedimiento, así como haber considerado en la preparación de su proposición los conceptos, cantidades y unidades de medición. **ANEXO AT12.2.**

AT12.3.- Incluir las **Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias** otorgadas por la convocante, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído y analizado las Especificaciones Generales, particulares y complementarias otorgadas por la convocante y aplicables al presente procedimiento. **ANEXO AT12.3.**

AT12.4.- Incluir el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, debiendo ser rubricado por el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer y haber leído y analizado el modelo de contrato aplicable al presente procedimiento, así como ajustarse a los términos que en él se establecen para la contratación de los trabajos. **ANEXO AT12.4.**

AT12.5.- Incluir los planos que conforman el Proyecto aplicable al presente proceso. Se permitirá presentar los planos impresos, o anexar en un **CD o USB** dicho proyecto.

Debiendo incluir en este documento, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer, haber finalizado y elaborado su proposición en base al proyecto proporcionado por **LA CONVOCANTE**, debiendo relacionarlos. **ANEXO AT12.5**

21. CARPETA CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

VIGÉSIMA TERCERA. Se deberá integrar en la carpeta de "Proposición Económica", la siguiente:

AE1.- Carta de proposición firmada en papel membretado por **EL CONTRATISTA**. **ANEXO AE1.**

AE2.- Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. **ANEXO AE2.**

AE3.- Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por

utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos de manos de obra; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY, EL REGLAMENTO, y en LA CONVOCATORIA. ANEXO AE3.**

AE4.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE4.A INSUMOS DE MATERIALES

Así como cotizaciones vigentes de los materiales más representativos.

AE4. B.- INSUMOS DE MANO DE OBRA

AE4. C.- INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

AE4. D.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS

AE5.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra**, del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

44

AE6.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo **anexar en este apartado el indicador económico** utilizado para su análisis e identificado como **AE6.1**

AE7.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

AE8.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor a veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por **el residente de obra** y el **indicador económico** que se aplicará (Anexar la fuente de donde se obtiene la tasa de interés a utilizar en su proposición).

AE9.- Utilidad de la proposición por **EL CONTRATISTA.**

AE10.- Relación y análisis de los costos básicos o auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos, **incluyendo el desglose de la integración de las cuadrillas de trabajo.**

AE11.- Programa **mensual** de ejecución general de los trabajos. Tanto el cuantificado y calendarizado, como el de erogaciones, acorde ambos al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **ANEXO AE11.**

AE12.- Programas **mensuales**: tanto el cuantificado y calendarizado, como el de erogaciones a costo directo, dividido en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo de ejecución de los trabajos señalado por **LA CONVOCANTE**, para los siguientes rubros:

a) De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos.

ANEXO AE12.A

b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **ANEXO AE12.B**

c) De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **ANEXO AE12C.**

d) De utilización del **personal** profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución y de control de calidad de los trabajos, indicando la especialidad, cantidad requerida en jornales para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **ANEXOS AE12.D**

e) De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO LIBRE, NO APLICA.**

Se solicita que **EL CONTRATISTA** entregue la información de su proposición en un CD o UNIDAD USB en formato Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las proposiciones, deberá entregar: los documentos de su proposición **anexo AE2** (Catálogo de conceptos) **ANEXO AE4** Listado de Insumos (Inciso A, B, C y D) **ANEXO AE11**, Programa Mensual de Ejecución General de los trabajos en formato Excel; así como el **proyecto otorgado por la convocante**. El CD o UNIDAD USB requerido, deberá anexarse exclusivamente en el documento **AT12.5**

45

22. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

VIGÉSIMA CUARTA. Se consideran causas expresas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones, las siguientes:

a) **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.**

1. La falta de información o documentos incompletos requeridos en las bases de licitación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **las bases de la licitación**.

3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL CONTRATISTA** es falsa.

4. El encontrarse **EL CONTRATISTA** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de LA LEY.

5. Se compruebe que algún contratista ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás contratistas.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY Y EL REGLAMENTO**.
7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la **licitación**;
8. La falta de presentación o errores en los datos de los escritos o manifiestos siguientes:
 - a) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **ANEXO DD.I.**
 - b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **ANEXO DD. II.**
 - c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que se consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 segundo párrafo de la fracción VII de **LA LEY**. **ANEXO DD.III.**
 - d) Declaración de integridad mediante la cual **EL CONTRATISTA** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **ANEXO DD. IV.**
 - e) Escrito en que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **ANEXO DD.VI**
 - f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones celebrada(s) y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la licitación que contiene las bases de Licitación. **ANEXO AT2.**
 - g) En general la falta u omisión de cualquier Manifiesto que se solicite en la presente Licitación.
9. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por las personas facultada para ello, de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición, el **ANEXO AE1**. Escrito para ofertas, el Catálogo de conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **ANEXO AE2** y los Programas solicitados en la **Cláusula Vigésima Tercera** de **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**.

b) **CAUSALES DE DESECHAMIENTO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

10. **LA CONVOCANTE**, al hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las proposiciones presentadas por los contratistas cumplan con lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de **EL REGLAMENTO**, así como lo dispuesto por las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del presente documento. En caso de incumplimiento o desviaciones que no puedan ser sujetas de aclaración, la propuesta será desecheda, entre ellos mencionando de manera enunciativa, mas no limitativa los siguientes:

I. Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, que en forma individual o conjunta afecten sustancialmente el monto total de la propuesta, o en su defecto impliquen que el postor no garantice la ejecución del o de los conceptos de que se trate en la forma adecuada y oportuna, conforme a las especificaciones del Proyecto dictadas por **LA CONVOCANTE**. En este sentido, **LA CONVOCANTE**, determinará la existencia de precios no remunerativos conforme a sus propios criterios de costos, rendimientos y demás factores que intervienen en la integración de los precios unitarios correspondientes y dictaminará lo conducente con base a elementos técnicos objetivos debidamente fundados.

El no incluir ni aplicar de forma correcta el cinco al millar que se deduce sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho, por servicio de vigilancia, inspección y control debe de estar reflejado en el análisis de precios unitarios de forma correcta.

II. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LAS BASES; que modifiquen las cantidades, claves y descripciones del catálogo de conceptos considerado en las bases o en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como la omisión o inserción de cualquier concepto por parte del contratista.

III. Hayan cometido ilícitos en perjuicio de **LA CONVOCANTE**.

IV. **EL CONTRATISTA** se encuentra sujeto a suspensión de pagos, o declarado en estado de quiebra.

V. El considerar en su análisis del Factor del salario real o en cualquier otro apartado de la proposición el 3% a la nómina, (impuesto local) y el no utilizar en la integración de su propuesta el UMA.

11. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueran aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien no sean notoriamente superiores pero rebasen el presupuesto elaborado previamente por **LA CONVOCANTE** y conforme a la disponibilidad presupuestal existente no sea factible pagarlos, o si fueran un 10% menor del presupuesto indicado.

12. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

13. Que los precios unitarios propuestos por **EL CONTRATISTA** no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde

47

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO**, y las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

15. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

16. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y en las bases de Licitación; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

17. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

18. Que en los análisis de precios unitarios propongan acarreo a costo horario.
Los acarreos de los materiales pétreos podrán hacerse:

18.1 Acarreo con vehículos propios

18.2 Acarreo con vehículos de la Unión de Transportistas, así como la nota correspondiente

48

19. Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de obra en los que intervienen acarreo de materiales pétreos para terracerías, para las diversas capas del pavimento y para los concretos hidráulicos no estén integrados considerando las tarifas de acarreo que ofrecerá la Unión de Transportistas al contratista, con precios a 1er Km., y Kms. Subsecuentes en caminos de terracerías y pavimentos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

20. Que en los análisis de precios unitarios proponga insumos de los cuales no se pueda verificar su costo por no anexar cotizaciones originales, que proponga costos diferentes a los que especifica el proveedor o que no incluya el acarreo de los insumos al centro de gravedad de la obra.

21. Las proposiciones en las que se considere que los precios de los insumos contenidos no son aceptables, cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos.

En el caso de que la proposición tenga alguna de las causales antes mencionadas será suficiente motivo para ser desechada.

23. DE LA DECLARACIÓN “DESIERTA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA QUINTA. LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá declarar desierta la Licitación Pública, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueran aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para presupuestación de los trabajos, o de igual forma cuando se presente que las proposiciones reflejen estar arriba del presupuesto elaborado de manera previa por parte de

LA CONVOCANTE y conforme a la disponibilidad presupuestal existente no sea factible pagarlos; o al contrario al estar un 10% por debajo de los presupuestado por **LA CONVOCANTE** y de igual forma no se puedan considerar como económicamente aceptables y conveniente al estar fuera de mercado, es decir no se tiene ninguna proposición que garantice que se pueda realizar la obra; o cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

24. DE LA DECLARACIÓN “CANCELADA” EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEXTA. LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 segundo párrafo de **LA LEY** y 70 de **EL REGLAMENTO**, podrá cancelar la Licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**. La determinación de dar por cancelada la Licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a **LOS CONTRATISTAS**, y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **LA LEY**.

LA CONVOCANTE, a solicitud de **EL CONTRATISTA** cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla **EL CONTRATISTA** en un plazo máximo de tres meses, contando a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de procedimiento.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

25. DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LA CONVOCANTE en sus áreas correspondientes, conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y del contrato que deriven del presente procedimiento, cuando menos por un lapso de tres años. Contados a partir de la fecha de su recepción.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, serán las únicas que no se devolverán a los contratistas o no podrán destruirse. Los contratistas contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera realizado solicitud alguna, **LA CONVOCANTE** podrá destruirlas.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 74 de **LA LEY** y el artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

26. DE LAS PENAS CONVENCIONALES

VIGÉSIMA OCTAVA. Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éstas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato al que se alude en la **Cláusula Décima Quinta** y la normatividad aplicable.

27. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

50

VIGÉSIMA NOVENA. Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Cláusula Décima Quinta** y la normatividad aplicable.

28. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRIGÉSIMA. Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

LA CONTRATANTE, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación a que se refiere el párrafo anterior, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Si **LA CONTRATANTE** encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se realice, deberá solicitar a **EL CONTRATISTA** la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato. El plazo de verificación de los trabajos pactados en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA CONTRATANTE** opte por la rescisión del contrato.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

La reparación de las deficiencias no podrá consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

En la fecha señalada, **LA CONTRATANTE**, recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante;
- II. Nombre y firma del residente y del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y de superintendente por parte del contratista;
- III. Descripción de los trabajos que se reciben;
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios.
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, **EL CONTRATISTA** exhibirá la garantía de vicios ocultos prevista en el artículo 66 de **LA LEY**.

51

Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos del 164 al 166 de **EL REGLAMENTO**.

29. DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA PRIMERA: Las personas que participen en esta Licitación podrán inconformarse ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en Calle Ignacio de la Llave Núm. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en Xalapa, Veracruz y/o en la Dirección General de Inconformidades de **LA SFP**, ubicada en Insurgentes sur 1735, Primer piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY** y 274 a 283 de **EL REGLAMENTO**.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de **LA LEY**, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

30. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



TRIGÉSIMA SEGUNDA. En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP y la CGE, en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA SFP y la CGE, podrán realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

El presente procedimiento no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado, por lo que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, al igual que las cotizaciones que se integren.

31. CONSIDERACIONES ADICIONALES

TRIGÉSIMA TERCERA. EL CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante LA CONVOCANTE, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con LA LEY General de Población y su REGLAMENTO.

52

EL CONTRATISTA deberá indicar, además, que tanto él como sus correspondientes proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentran sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de LA LEY General de Población.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez

Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente

Xalapa, Ver., a los 06 días del mes de junio de 2024

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



Formato de fianza que el contratista presentará para responder del cumplimiento del contrato:

Texto de garantía para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad

Formato de fianza que el contratista presentará para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido el contratista.

Nombre de la afianzadora

Número de la póliza

Declaración expresa de que la afianzadora cuenta con la autorización de la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Declaración expresa de que la afianzadora se constituye hasta por la suma de \$ (cantidad con número y letra, la que invariablemente será por el 10% del monto total del contrato) no incluye I.V.A.

Ante: a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz

Para garantizar por (nombre o denominación del contratista), con R.F.C....., cuyo domicilio se encuentra en ..., para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que incurriera en la ejecución de los trabajos del contrato de ... número ... de fecha ..., que tiene por objeto ..., por un monto de \$ (cantidad con número y letra) sin incluir I.V.A., cuya adjudicación se llevó a cabo con fundamento en los artículos ... de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con fecha ... - la presente fianza se expide de conformidad con los artículos 49 fracción I y 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y 67 y 68 de su reglamento por un monto de \$ (cantidad con número y letra) sin incluir I.V.A., que corresponde al 10% de los trabajos contratados.- el fiado por este medio renuncia al privilegio de orden y excusión.- la presente garantía se liberará transcurridos doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.- esta garantía estará vigente a partir de la fecha que la calza y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente- la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis

53

del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. - que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia. FIN DEL TEXTO.....

Fecha de expedición

Firma del representante autorizado por la afianzadora



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR **CONTRATO NO. LO-06-2024** RELATIVO AL PROYECTO: **LO-930091897-06-24 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA OBRA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL **L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. xxx**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	LO-930091897-06-24, RELATIVA A LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ",
ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.
NO. DE CONTRATO:	LO-06-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
ORIGEN DEL RECURSO:	FEDERAL
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
I.V.A. 16%:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
MONTO TOTAL CON IVA:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
MONTO DE ANTICIPO (30%):	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10%:	\$000000 (PESOS 00/100 M.N.)
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXX

55

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
R.F.C.:	0000000000000000	
REGISTRO PATRONAL:	00000000000	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	00 DE XXXXXXXXXX DE 2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	00 DÍAS	INICIO 00 DE XXXXX DE 2024 TERMINACIÓN: 00 DE XXXXX DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Que, por acuerdo del Titular de la Secretaría Medio Ambiente y con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción VIII Bis, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se autorizó la realización de **"LA OBRA"** objeto de este Contrato, cuya celebración y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 45 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.
 - II. Que, los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente Contrato, fueron autorizados y aprobados con recursos provenientes del **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS (HIDROMARITIMAS) 2024**.
 - III. Que, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal con oficio número SSE/D-000000/2024**, de fecha XXXXX de XXXX de dos mil XXXX (DSP), en el cual se adjuntó el **anexo CPPI-SEDEMA-RM-000000-24**, que refleja los registros en la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI)** dentro del Capítulo de "Inversión Pública 2024", en la cual se encuentra **"LA OBRA"**, en apego al Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2024.
- Que, derivado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-0000000000-00-24, (NOMBRE DE LA OBRA A CONTRATAR, LOCALIDAD Y MUNICIPIO.)**, en fecha XX de XXXXX de 2024 se emitió el fallo correspondiente para llevar a cabo los trabajos objeto del Contrato en favor de **"EL CONTRATISTA"**.
- IV. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"LA CONTRATANTE"** envió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN mediante oficio número

56

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



SEDEMA/UA/RM/XXXXX/2024, de fecha XX de XXXXXX de dos mil XX, copia simple de la documentación relativo al procedimiento de contratación objeto de este instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE"

- I. Que, la Secretaría de Medio Ambiente es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 399 correspondiente al catorce de diciembre del año dos mil diez, la cual es responsable de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, cambio climático y protección del medio ambiente en el Estado.
- II. Que, es representada en este acto por el L.A.E. Esteban Ramírez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando dicha personalidad con el nombramiento expedido por el Ing. Juan Carlos Contreras Bautista Secretario de Medio Ambiente, en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós y en términos de los artículos 186, fracciones I, III, XLII, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 40 Bis Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Ellas y artículos 26 y 27 fracciones XII, XIII, XXVIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente Contrato
- III. Que, señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en la Calle Anastasio Bustamante sin número esquina Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000 en esta ciudad capital.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributario es **SMA101214SCO**.

II. DE "EL CONTRATISTA"

- I. Que, es una Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, cuenta con amplia capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales y profesionalismo, para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento.
- II. Que, el C. XXXXXXXXXXXXXXX, tiene capacidad para suscribir el presente Contrato y se identifica con credencial de elector con número de folio XXXXXXXXXXX, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigencia al 20XX, tal como se refiere en el "ANEXO I"
- III. Que, se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



impuestos.

- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributario es: XXXXXXXXXXXX.
- V. Que, cuenta con el correspondiente Registro en el Catálogo de Contratistas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número 000000; mismo que se puede constatar en el "ANEXO II" del presente instrumento.
- VI. Que ha proporcionado sus datos legales y acepta que "LA CONTRATANTE", entregue los recursos objeto del presente Contrato, a la cuenta aperturada con la Institución bancaria XXXXXXXXXXXX, con número de cuenta 0000000000 y Clabe Interbancaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXXXXXX, para efectos de que "EL CONTRATISTA", lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA".
- VII. Que, su domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente Contrato es el ubicado en la Calle XXXXXXXX número 0, interior 0, Colonia XXXXXXXXXXXXXXXX C.P. 0000, XXXXX, Veracruz.
- VIII. Que, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato.
- VIII. Que, su moneda funcional es el peso mexicano.
Que, reconoce como monto del presente Contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N) para ejecutar "LA OBRA" denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ", conforme a los proyectos, planos, programas, presupuesto, especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos que forman parte integral del presente Contrato, cuyos originales obran en los archivos de la (Dirección del área encargada de la Secretaría de Medio Ambiente).
- IX. Que, conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como las especificaciones, objetivos, programa, presupuesto, alcances de los trabajos por realizar, el sitio de "LA OBRA" y, en general, toda la información requerida para la ejecución de "LA OBRA" objeto del presente Contrato.

58

III. "LAS PARTES" declaran que:

- I. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídicas con que comparecen en el Contrato que hoy celebran.
- II. Que, en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

malafé y que las obligaciones consignadas en éste, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.

- III. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato sujetándose a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “LA CONTRATANTE” encomienda a “EL CONTRATISTA”, y éste se obliga a ejecutar hasta su total terminación “LA OBRA” denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ”, conforme a los proyectos, planos, programas, presupuesto, especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos que forman parte integral del presente Contrato, cuyos originales obran en los archivos de la (Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente.).

“LA CONTRATANTE” encomienda a “EL CONTRATISTA”, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el “ANEXO III” CATÁLOGO DE CONCEPTOS, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

59

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. Ascende a:

Importe a Pagar:	\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX 00/100 M.N.)
I.V.A. 16%:	\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX 00/100 M.N.)
Monto Total con I.V.A.:	\$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXX 00/100 M.N.)

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios ofertados por “EL CONTRATISTA”.

Si durante la vigencia del Contrato, se requiere de la ejecución de cantidades de obra adicionales o trabajos no contemplados en el presupuesto contratado, “EL CONTRATISTA” sólo podrá ejecutarlas cuando cuente con la autorización por escrito que “LA CONTRATANTE” emita a través de la (Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente.), dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente “EL CONTRATISTA” y el área responsable de “LA CONTRATANTE”.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar “LA OBRA” el día (fecha de inicio y termino de la obra), cubriendo un plazo de ejecución, de 0000 (Con Número) días naturales del calendario, indicado en los rubros señalados en el “ANEXO IV”.

CUARTA. DEL ANTICIPO. “EL CONTRATISTA” recibirá de “LA CONTRATANTE”, con cargo al importe de este Contrato y contra la presentación de la fianza, un anticipo del **30% (Treinta por ciento)**, del importe total estipulado en el presente Contrato por la cantidad \$xxxxxxxx (xx pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el inicio de “LA OBRA” y para que “EL CONTRATISTA” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “EL CONTRATISTA” con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo el programa de ejecución pactado, por lo que “LAS PARTES” podrán celebrar un Convenio de Diferimiento, señalando las nuevas fechas de inicio y de terminación, sin reducir el plazo de ejecución. Asimismo, se procederá a realizar la nota correspondiente en la Bitácora.

Cuando “EL CONTRATISTA” no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar “LA OBRA” en la fecha establecida originalmente en el Contrato.

La amortización de los anticipos deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados.

El faltante por amortizar del anticipo deberá liquidarse en la estimación final o, en su caso, deberá realizar la devolución en efectivo de la parte no amortizada, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha en que se haga exigible la devolución.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a “LA CONTRATANTE”, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA” la determinación de dar por rescindido el Contrato.

En caso de incumplimiento de “EL CONTRATISTA” éste deberá pagar los gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme a lo previsto por los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que se computarán por días naturales desde la fecha otorgada para el pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA CONTRATANTE”..

El incumplimiento por parte de “**LA CONTRATANTE**” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

“LA CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a “EL CONTRATISTA” de llevarlos a cabo.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. “EL CONTRATISTA” deberá garantizar a “LA CONTRATANTE” la correcta inversión del anticipo otorgado mediante póliza de fianza de una compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta fianza deberá amparar el 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, por la cantidad de \$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xx pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total.

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, el pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8 de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, aceptando expresamente

la Afianzadora someterse al procedimiento de ejecución atendiendo a los artículos 178, 282 y 283 de la Lev de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

La fianza sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de **“LA CONTRATANTE”** la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a **“EL CONTRATISTA”** en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

SEPTIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. “EL CONTRATISTA” otorga a la firma del presente Contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la SEFIPLAN, por el 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos 00/100 M.N.), para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato, la correcta ejecución de “LA OBRA”, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido “EL CONTRATISTA”, con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos.

La fianza de cumplimiento y vicios ocultos estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos los trabajos a entera satisfacción del área responsable de “LA CONTRATANTE” los cuales se garantizarán por “EL CONTRATISTA” durante un plazo de doce meses posteriores a esta, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, “EL CONTRATISTA” quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Contrato respectivo, los cuales se garantizarán por “EL CONTRATISTA” durante un plazo de doce meses posteriores a esta.

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “LA CONTRATANTE” la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a “EL CONTRATISTA” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

OCTAVA. DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. “LAS PARTES” con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 32, del veintinueve de enero del dos mil diez, reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal, de la SEFIPLAN, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate.

NOVENA. FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” convienen en que la forma de pago sea mediante la formulación de estimaciones que cubran los trabajos realizados; en las que se considerarán cantidades de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad **NO MAYOR DE UN MES** de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 127 del Reglamento de la misma Ley. **“EL CONTRATISTA”** cubrirá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que la Ley determina.

Las estimaciones que presente **“EL CONTRATISTA”** ante la Residencia de Obra del área responsable de **“LA CONTRATANTE”**, para su autorización deberán acompañarse de los requisitos establecidos y aplicables señalados por el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las estimaciones serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la Residencia de Obra del área responsable de **“LA CONTRATANTE”** dentro de los primeros 6 (seis) días naturales siguientes del mes en que se hubieran realizado los trabajos.

La Residencia de Obra dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación de las estimaciones atenderá lo siguiente:

- a) Revisará y en caso de autorizarla, la turnará al área correspondiente de **“LA CONTRATANTE”** para el trámite de pago.
- b) De existir diferencias técnicas o numéricas que impidan la autorización de la estimación, éstas se comunicarán por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, para que las subsane y las incorpore en la siguiente estimación.

63

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación; sin que ello genere gastos financieros para **“LA CONTRATANTE”**, ni justifique la prórroga o reprogramación de **“LA OBRA”**.

“LAS PARTES” convienen que **“LA OBRA”** mal ejecutada será considerada como no realizada y, por lo tanto, **“EL CONTRATISTA”** no tendrá derecho a pago alguno por estos trabajos.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago del presente Contrato, se hará conforme a la suficiencia presupuestal que notifique la SEFIPLAN a **“LA CONTRATANTE”**, sin que ello origine el pago de gastos financieros, ajustes de costos o cualquier pago adicional, no reservándose **“EL CONTRATISTA”** ninguna acción legal que reclamar por dicha circunstancia en contra de **“LA CONTRATANTE”**.

Si **“EL CONTRATISTA”** estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente.

Si dentro del plazo antes indicado no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará aceptada la estimación o liquidación definitivamente por **"EL CONTRATISTA"** sin derecho a posterior reclamación.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** decida cambiar la cuenta a la que será depositado el pago de las estimaciones y el finiquito que en su caso proceda, deberá notificarlo por escrito a **"LA CONTRATANTE"** inmediatamente, para efectos de que esta realice los trámites administrativos correspondientes ante la instancia encargada de realizar el pago de la estimación.

El pago de las estimaciones incluyendo la estimación finiquito, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como la aceptación plena de los trabajos de **"LA OBRA"**.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos de **"LA OBRA"** faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso que se hubieren efectuado y sus accesorios.

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". Será el único responsable de la ejecución de los trabajos y responderá legalmente por los daños y perjuicios que ocasione a terceros con motivo de la ejecución de **"LA OBRA"** a que se refiere este Contrato.

Además, deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, de no ser así **"EL CONTRATISTA"** será responsable por los daños y perjuicios que le causara por la omisión de cumplimiento de dichas normas.

Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, quien deberá para ello contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos, daños o perjuicios, que resulten en la ejecución de **"LA OBRA"**, del movimiento de tierras y demás relacionados, el cual deberá presentar ante **"LA CONTRATANTE"** previo el inicio de los trabajos.

La cobertura, prima y demás condiciones del seguro, deberán ser calculadas y determinadas por un ajustador de una compañía de seguros legalmente establecida, atendiendo a las características y montos de **"LA OBRA"**.

Asimismo **"EL CONTRATISTA"** se obliga a:

- a) Que los materiales y equipo que se utilicen en **"LA OBRA"** motivo del Contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones generales y/o particulares de construcción, normas de calidad y demás documentos cuyos originales obran en los archivos de la (Dirección del Control

de la Contaminación y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente).

- b) Ajustarse a lo estipulado en este Contrato.
- c) Observar las instrucciones dadas por escrito por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, así como por el Residente de **"LA OBRA"**.
- d) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este Contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA CONTRATANTE"**.
- e) Ser responsable de los riesgos y la conservación de **"LA OBRA"**, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción de la misma por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** ordenará por escrito su reparación o reposición, conforme a lo establecido por la Ley y su Reglamento y que **"EL CONTRATISTA"** se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

Si transcurrido el término señalado anteriormente **"EL CONTRATISTA"** no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, ésta procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate.

65

Quedarán a salvo los derechos de **"LA CONTRATANTE"**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.

- f) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a instalar en el lugar de los trabajos, los anuncios espectaculares, con las características y especificaciones plasmadas en las bases y/o que la **"LA CONTRATANTE"**, a través del administrador del Contrato le indique, los cuales contendrán la descripción de la obra y demás información indicada.
- g) **"EL CONTRATISTA"** asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso de **"LA OBRA"** en cuestión durante las veinticuatro horas del día, por lo que **"EL CONTRATISTA"** será la responsable directa hasta la entrega material de **"LA OBRA"**, por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que le haga **"LA CONTRATANTE"**.
- h) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar a **"LA CONTRATANTE"** al término de los trabajos los planos actualizados en original, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

operación, conservación y mantenimiento correspondientes.

- i) **"EL CONTRATISTA"**, se obliga durante la vigencia del presente Contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que quede al corriente del pago de los mismos, el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del inicio de los trabajos, documentación comprobatoria del cumplimiento de esta obligación.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** pretenda eludir dicha obligación, y sea de conocimiento de **"LA CONTRATANTE"**, esta podrá dar aviso a las autoridades competentes para que asegure el cumplimiento de la misma.

"EL CONTRATISTA", se compromete a conservar el domicilio para oír y recibir notificaciones, establecido en este Contrato hasta por un año después de concluir y formalizarse el acta de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente Contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de **"EL CONTRATISTA"**, este deberá dar aviso inmediato por escrito a **"LA CONTRATANTE"**, a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas del presente Instrumento; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuarán en el domicilio originalmente señalado, considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS REPRESENTANTES:

66

- I. **DE "EL CONTRATISTA"**. Se obliga a cumplir con la plantilla de personal técnico estipulada en su propuesta y a establecer desde el inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que cuente con cédula profesional en el ramo de la construcción y un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, a quien, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le denominará como Superintendente de Construcción.

De existir cambio del Superintendente o del personal, **"EL CONTRATISTA"** deberá notificar por escrito a **"LA CONTRATANTE"** inmediatamente.

El Superintendente de Construcción estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos a ejecutar, aún las de carácter personal, quien además deberá otorgar al Residente de Obra todas las facilidades, documentos y datos necesarios, para cumplir con su objetivo.

- II. **DE "LA CONTRATANTE"**. Designará por escrito, desde el inicio de los trabajos como su representante al Residente de **"La Obra"**, quien es el facultado para aperturar la Bitácora y tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley de

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, lo cual notificará a **"EL CONTRATISTA"** inmediatamente.

- III. El área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, Se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante en **"LA OBRA"** o Superintendente de Construcción de **"EL CONTRATISTA"** en cualquier tiempo. Además, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a adaptar un espacio en **"LA OBRA"**, que hará las veces de oficina.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESIDENCIA Y DE LA SUPERVISIÓN DE "LA OBRA". El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** establecerá la Residencia en el sitio de los trabajos.

La Residencia de **"LA OBRA"** recaerá en un servidor público designado por el área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

La Residencia de **"La Obra"** está facultada para:

- a) La revisión, y autorización en su caso, de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**, bajo su más estricta responsabilidad;
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución de **"LA OBRA"**;
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de **"LA OBRA"** cuando por causas fundadas considere que no está ejecutándose en la forma convenida;
- d) En general todas las funciones que señalan las leyes de la materia.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** tendrá en todo tiempo la obligación de supervisar y verificar la ejecución, avance y calidad de **"LA OBRA"** conforme al programa, lineamiento y calidad establecida en el presente Contrato a través de la Residencia de Obra, supervisión interna o supervisión externa emitiendo por escrito las instrucciones que estime necesarias para asegurar su adecuado cumplimiento.

El Residente de Obra de **"LA CONTRATANTE"** comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a **"LA OBRA"** realizada, dando a **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones escritas que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de **"LA OBRA"** cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida.

El Residente de Obra de **"LA CONTRATANTE"** otorgará el término de 5 (cinco) días posteriores a la notificación que por escrito se le haga, para que manifieste **"EL CONTRATISTA"** lo que a sus intereses convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los trabajos, o bien optar por la rescisión o terminación anticipada del Contrato.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES", podrán modificar el presente Contrato mediante el o los Convenios escritos correspondientes, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. DE LA BITÁCORA DE OBRA. "LAS PARTES" se obligan a llevar una Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP), de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 y 123 de su Reglamento, que establece que el uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los Contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica.

Por "LA CONTRATANTE" el correo a utilizar será el siguiente: adquisicionessedema@gmail.com

Por "EL CONTRATISTA" el correo a utilizar será el siguiente: XXXXXX@XXXXXX.com

"LAS PARTES" aceptan que la bitácora de los trabajos es un instrumento que los vincula en sus derechos y obligaciones.

Así mismo, "LAS PARTES" se obligan a presentar junto con sus estimaciones, los reportes de la bitácora electrónica y reporte fotográfico geo referenciado.

DÉCIMA QUINTA. - DEL CONTROL DE CALIDAD. "EL CONTRATISTA", durante el periodo de la ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, mantendrá el laboratorio de campo, con el personal, equipo y demás elementos necesarios para que pueda controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de "LA OBRA" ejecutada. 68

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA. "LA CONTRATANTE" a través del área responsable podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

La suspensión temporal dará lugar a la reprogramación del calendario de ejecución de "La Obra" y a la revisión de los importes a pagar.

Cuando "LA CONTRATANTE" determine la suspensión de los trabajos por caso fortuito o fuerza mayor, lo notificará a "EL CONTRATISTA" y no existirá responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Una vez que las causas que determinaron la suspensión de los trabajos desaparezcan o sean subsanadas, "LAS PARTES" celebraran un Convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Con el fin de constatar que las obras se están ejecutando conforme al programa aprobado por el área responsable de "LA

CONTRATANTE” comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que **“LA OBRA”** mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si del resultado de la comparación aparece que el avance de la obra es menor que lo que se debió realizar y se observa atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los mismos, **“LA CONTRATANTE”** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el Contrato. Se calculará la retención aplicando el 5 (cinco) al millar al importe de los trabajos no ejecutados, multiplicado por cada día de atraso correspondiente al periodo en que debieron ejecutarse esos conceptos.

Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el Contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **“LA CONTRATANTE”**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **“LA CONTRATANTE”**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el Contrato para la conclusión total de **“LA OBRA”**.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **“LA CONTRATANTE”**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el Contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **“EL CONTRATISTA”** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el Contrato. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

69

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el Contrato para la conclusión total de las obras. Por lo anterior, la retención aplicada, tendrá el carácter de definitiva y se aplicará como pena convencional si **"EL CONTRATISTA"** no concluye los trabajos en la fecha pactada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la fecha en que se terminen totalmente los trabajos programados, o que se rescinda el Contrato por parte de **"LA CONTRATANTE"**, aplicándose el 5 al millar al importe de los trabajos faltantes de ejecutar en la fecha de terminación programada, por cada día de atraso.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción X, 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley.

DÉCIMA OCTAVA. DEL REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros relacionados conforme al procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos pagos financieros, se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades a **LA CONTRATANTE** o entidad correspondiente. De no reintegrar el pago mencionado, será causa de rescisión y se aplicarán las garantías correspondientes al presente Contrato, asimismo **"EL CONTRATISTA"** incurrirá en responsabilidades administrativas y penales.

70

DÉCIMA NOVENA. DEL AJUSTE DE COSTOS. **"LAS PARTES"** acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios en este Contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o disminución de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, conforme a lo previsto en la ley de la materia.

En caso de no existir atraso en **"LA OBRA"**, el ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** llevará a cabo los estudios necesarios para determinar lo procedente, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra sean fundamentales y se esté a lo previsto en Ley y su Reglamento y al Programa de Obra autorizado; es decir, que no exista retraso imputable a **"EL CONTRATISTA"**. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior y actualización

de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

No darán lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Al efecto, **"EL CONTRATISTA"** presentará por escrito su solicitud, acompañando los elementos que la justifiquen, dentro de los sesenta 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.

El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos, exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

VIGÉSIMA. TRABAJOS EXCEDENTES Y/O EXTRAORDINARIOS. Si durante la vigencia del Contrato se presenta la necesidad de ejecutar cantidades excedentes o conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato **"LA CONTRATANTE"** dará a **"EL CONTRATISTA"** la instrucción por escrito para contratarlos debiéndose anotar dicha autorización en la Bitácora de Obra.

Por razones de control administrativo de **"LA OBRA"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a presentar a más tardar a los (30) treinta días naturales posteriores a la instrucción de ejecutar un trabajo extraordinario, la tarjeta de su análisis de precio unitario, la documentación justificatoria de su costo y cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra, avalados por la supervisión de obra, si transcurrido dicho periodo de tiempo no se presenta análisis alguno para su costo, **"LA CONTRATANTE"** determinará en una forma unilateral el costo unitario del concepto.

La conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes 30 (treinta) días naturales a su presentación, considerando que sus indirectos permanecerán fijos, durante la ejecución de **"LA OBRA"** hasta su conclusión total.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos excedentes en beneficio de **"LA OBRA"**, sin previa autorización de **"LA CONTRATANTE"**, esta no estará obligada a tramitar pagos por dichos trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del Contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciba, en su caso, **"LA OBRA"** ejecutada y se haya elaborado y firmado el finiquito de la misma.

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente de manera unilateral el Contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** previo aviso y/o autorización de **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender **"LA OBRA"**.

En este supuesto, podrá optar por la terminación anticipada del Contrato, la cual solicitará al área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, misma que lo decidirá dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de **"LA CONTRATANTE"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez que sea notificada la terminación anticipada del Contrato, **"LA CONTRATANTE"** procederá a tomar posesión del Inmueble, de los trabajos ejecutados, instalaciones respectivas, así como sus accesorios. En caso de que existan trabajos en ejecución procederá a suspenderlos, levantando el acta circunstanciada correspondiente.

"EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido notificada la terminación anticipada del Contrato, devolverá toda la documentación que **"LA CONTRATANTE"**, le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN. **"LA CONTRATANTE"** queda en libertad de rescindir el Contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia o no termina los trabajos en el plazo estipulado.
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este Contrato
- c) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este Contrato.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- d) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este Contrato sin autorización previa del área responsable de **"LA CONTRATANTE"**.
- e) Si así conviene al interés público.
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente Contrato, o de cualquier inciso de las mismas.
- g) Si suspende injustificadamente los trabajos objeto del Contrato.
- h) Por cualquier otra causa que sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**, y las señaladas por el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha actualizado alguna de las causas de rescisión que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de Contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos que hubiera hecho valer, **"LA CONTRATANTE"** dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el Contrato.

73

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de Contrato, **"LA CONTRATANTE"** tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre **"LA OBRA"**, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**.

Tomado posesión del inmueble, instalaciones y trabajos ejecutados y atendiendo que la obra pública tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan, que **"LA CONTRATANTE"** queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo Contrato con quien determine, para concluir con la obra no ejecutada, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, dado que de esa forma se protege el interés social.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. El área responsable de **"LA CONTRATANTE"** recibirá **"LA OBRA"** hasta que sea terminada en su totalidad y haya sido ejecutada de acuerdo con las especificaciones convenidas, o en su caso la parte de los trabajos realmente ejecutados al tomar posesión del inmueble con motivo del inicio de rescisión del Contrato de obra pública y la recepción de los trabajos no exime de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** para con **"LA CONTRATANTE"** por trabajos mal ejecutados.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará a **"LA CONTRATANTE"**, quien dentro del plazo de 10 (diez) días verificará que se encuentren debidamente concluidos.

Sólo se podrán llevar a cabo recepciones parciales de **"LA OBRA"** en los casos siguientes:

- a) Cuando sin estar concluida la totalidad de **"LA OBRA"**, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada para el fin propuesto a juicio del área responsable de **"LA CONTRATANTE"** liquidando el valor de **"LA OBRA"** recibida.
- b) Cuando el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** determine suspender **"LA OBRA"** y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, pagando lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- c) Cuando de común acuerdo **"LAS PARTES"** den por terminado anticipadamente el Contrato, liquidándose lo ejecutado y recibido en los términos que convengan.
- d) Cuando el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** rescinda el Contrato, en este caso la recepción quedará a juicio de **"LA CONTRATANTE"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir, basándose en el finiquito que al efecto se elabore.

En ambos casos, de recepción total o parcial de **"LA OBRA"**, **"LA CONTRATANTE"** realizará la verificación de los trabajos para que, en un plazo de 10 (diez) días naturales, proceda a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme a los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece la Ley, reservándose el derecho de reclamar trabajos faltantes o mal ejecutados.

74

VIGÉSIMA CUARTA. DEL FINIQUITO DE LA OBRA. Recibidos físicamente los trabajos, **"LAS PARTES"** deberán elaborar, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previamente entregando **"EL CONTRATISTA"** a **"LA CONTRATANTE"** el Oficio de Conclusión que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) expide al patrón que ya cumplió con todas sus obligaciones por **"LA OBRA"** y/o servicio que corresponda.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito o bien **"EL CONTRATISTA"** no acuda con el área responsable de **"LA CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el Contrato, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, el área responsable de **“LA CONTRATANTE”** en caso de resultar importe a favor de **“EL CONTRATISTA”** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento por escrito informándole la forma y el lugar a donde puede presentarse a recibirlo o la consignación respectiva ante la autoridad judicial que corresponda, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. **“EL CONTRATISTA”** cubrirá a **“LA CONTRATANTE”** el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de vigilancia, inspección y control, de acuerdo con lo que señala la Ley de la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES. **“EL CONTRATISTA”** como patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, aceptando responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de **“LA CONTRATANTE”** en relación con los trabajos objeto de este Contrato, sin responsabilidad para la misma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Titular de la (Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente.), tendrá a su cargo, la administración del presente Contrato; también será responsable de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito de **“LA OBRA”**. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL- **“EL CONTRATISTA”** reconoce expresamente que será responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual se pudieran actualizar con motivo de la ejecución del presente Contrato, deslindeando de toda responsabilidad a **“LA CONTRATANTE”**. Ambas partes manifiestan que los derechos de autor, propiedad industrial u otros exclusivos que resulten de este Contrato invariablemente se constituirán a favor de **“LA CONTRATANTE”**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA AUSENCIA DE ERROR O VICIO DE CONSENTIMIENTO. **“LAS PARTES”** manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe o lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente instrumento inicia con la suscripción del mismo y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”**, o bien, se actualice el supuesto a que

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Contrato solo obligará a **“LA CONTRATANTE”** en todo lo que no se inconformen la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente, ambas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento del mismo.

En los términos anteriores **“LAS PARTES”** celebran el presente Contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo firman y ratifican en tres tantos originales al margen y al calce en cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en presencia del testigo Lic. Edwin Abraham Mendoza Cortés, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Medio Ambiente, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el **xxxxx de xxxxxx de dos mil veinticuatro.**

POR “EL CONTRATISTA”

C. xxxxxxxxxxxxxxxxx
Empresa Contratista o proveedor

POR “LA CONTRATANTE”

POR EL ÁREA RESPONSABLE DE “LA
OBRA”

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y
CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

TESTIGO

LIC. EDWIN ABRAHAM MENDOZA CORTÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR CONTRATO NO. **LO-06-2024** RELATIVO AL PROYECTO: LO-XXXXXXXX-XX-24 "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ**".), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR EL L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONTRATISTA), EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS (CON LETRA) DÍAS DEL MES DE (CON LETRA) DE DOS MIL VEINTICUATRO.

77



“ANEXO I”
IDENTIFICACIÓN Y PADRÓN DE CONTRATISTA

78





“ANEXO II”
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS

79





“ANEXO III”
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

80





“ANEXO IV”
PROGRAMA DE TRABAJOS

81



PROPUESTA TÉCNICA

Título del proyecto	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ"
Objetivo general	Establecer un centro de acopio controlado de neumáticos para la región Huasteca Baja, en la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.
Objetivos específicos del proyecto	1. Establecimiento de un centro de acopio Regional de llantas. 2. Construcción de • Preliminares • Cimentación • Estructura • Plancha de concreto • Cercado perimetral • Firme 3. Construcción y acabado de: • Sanitarios.
Ubicación del proyecto	"Construcción del Centro Regional de Acopio de Llantas en el Municipio de Tuxpan, Veracruz", se establecerá en la siguiente ubicación: Lote N° 29 de la Ex hacienda de la Asunción y Santiago de la peña, municipio de Tuxpan, Ver, con coordenadas 20.971149, -97.416534.
Nombre de la institución	Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) del Gobierno del Estado de Veracruz.
Registro Federal de Contribuyentes	SMA101214SCO
Responsable Técnico	Ing. Brenda Joan Soto, Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental Tel: 2288181111 Ext. 117
Fecha de elaboración de la propuesta	junio de 2024
Fecha propuesta de inicio del proyecto	Julio de 2024
Duración del proyecto	Cuatro meses

82

FASE 2. RESUMEN DEL PROYECTO

1. TÍTULO DEL PROYECTO.

"Construcción del centro regional de acopio de llantas en el municipio de Tuxpan Veracruz".

2. RESUMEN

El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de un centro regional de Acopio de Llantas, en un área de polígono de 1500 m². En coordinación con empresas privadas y sociedad en general busca como estrategia de sustentabilidad alcanzar un bienestar ecológico, mediante la solución ordenada, eficiente y adecuada del acopio y destino final de los neumáticos usados provenientes de propietarios y población en general de los municipios aledaños, dentro del municipio de Tuxpan.

3. INTRODUCCIÓN

El crecimiento poblacional ha incrementado un aumento en el porcentaje de población que vive en áreas urbanas, y con ello también la necesidad de mejorar las condiciones de vida, entre estas, la eficiencia en el desplazamiento por medio de vehículos particulares motorizados que ha provocado el alza de producción de neumáticos. De hecho, la industria hulera estima que anualmente se generan aproximadamente 25 millones de llantas usadas en la República Mexicana. Sin embargo, considerando las características propias de este residuo, por ejemplo que sus dimensiones ocupan un gran volumen, que el 70% de su composición es caucho sintético (proviene del petróleo bruto) por lo que se necesita mucha energía para su desintegración además de los potenciales gases que esto genera, propicia que sea un residuo de difícil manejo y de lenta degradación, por esto se incrementa la dificultad de darles una correcta disposición final, lo que ha generado problemáticas ambientales y de salud humana.

A pesar de los esfuerzos del reciclaje y de las regulaciones gubernamentales del país, se estima que solo el 10% de los neumáticos desechados es reciclado, por lo tanto las llantas continúan siendo una gran problemática respecto a su correcta disposición final, debido a que usualmente son desechadas de manera inadecuada en vertederos a cielo abierto, acumuladas en terrenos baldíos ocupando una gran cantidad de espacio y quemándolas de manera clandestina, ocasionando una afectación significativa al

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

medio ambiente y a la salud ya que generan biogases, liberación de sustancias agotadoras de ozono, contaminación de suelos y cuerpos de agua y generación de fauna nociva. Es por esto, que es urgente darle un destino final adecuado a este residuo de manejo especial, una de las soluciones que diversas empresas han realizado con los neumáticos es reciclarlos, es decir, convertir algunos de los materiales que componen los residuos en materiales reusables en diversos procesos productivos, por ejemplo; parte de los componentes de capas asfálticas que se usan en algunas carreteras, pistas de correr, alfombras, campos de juego, pistas de atletismo con tartán, entre otros. También se puede reutilizar este residuo por ejemplo en la creación de muebles, sillas, mesas, macetas, adornos, juegos infantiles, etc.

Conscientes de los desafíos a los que se enfrenta el estado en materia de medio ambiente y considerando que la suma de esfuerzos de los diferentes actores tanto gubernamental, como la iniciativa pública y privada ayuda a la disminución de problemáticas medioambientales, la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), asume el reto de acompañar a los municipios para que estos generen los mecanismos y condiciones necesarias que permitan el logro de los objetivos establecidos por la ECUSBE-VER y la Visión Nacional hacia una gestión sustentable: cero residuos.

En este contexto, el actual proyecto en coordinación con empresas privadas y sociedad en general busca como estrategia de sustentabilidad alcanzar un bienestar ecológico, mediante la solución ordenada, eficiente y adecuada del acopio y destino final de los neumáticos usados provenientes de propietarios y población en general dentro del municipio de Tuxpan Veracruz.

4. JUSTIFICACIÓN

En México, de acuerdo con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos (2020), en el periodo de 2012 al 2018, se contó con una producción promedio de 25 millones de llantas por año, adicional a las más de 20 mil importadas anualmente, donde se estima que el 70% de los neumáticos comercializables se convierte en residuo. Dichos residuos son considerados de manejo especial, por lo que su manejo y disposición requiere de procesos específicos. Sin embargo, es común observar que son dispuestos en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual ha generado una gran problemática en el país, ya que al estar acumulados en la intemperie, comienzan a erradicar bacterias beneficiosas para el suelo, flora y fauna, asimismo la degradación química genera gases contaminantes como el dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), clorofluorocarbonos (CFC), amoníaco (NH₃), entre otros, que terminan dañando y contaminando la capa de ozono, aire, suelo y cuerpos de agua. Otra situación de riesgo

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



que generan es en la salud humana, ya que genera la proliferación de fauna nociva como son roedores y mosquitos considerados como vectores de enfermedades, este último reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el animal que causa más muertes a nivel mundial, y se ve beneficiado debido a que la acumulación de los neumáticos provoca el estancamiento de agua facilitando los sitios reproductivos de los mosquitos que transmiten el virus del dengue, zika, chikunkuya, entre otras enfermedades. Además de esto, se considera que las llantas son altamente calóricas, es decir, por los componentes de los cuales están hechos los neumáticos promueven la generación de incendios, lo cual aumenta en lugares donde se encuentren acumulados de manera no adecuada como son los mencionados tiraderos a cielo abierto. Lo antes mencionado tiene impactos negativos en el medio ambiente y la salud humana, ya que emite diversos gases al aire como son partículas de monóxido de carbono (CO), óxidos de azufre (SO), óxidos de nitrógeno (NO), y compuestos orgánicos volátiles (COVs) y contaminantes peligrosos como hidrocarburos policíclicos aromáticos (PAHs), dióxinas, furanos, cloruro de hidrógeno, benceno, bifenilos policlorados (PCBs); y metales como arsénico, cadmio, níquel, zinc, mercurio, cromo y vanadio.

Debido a la problemática de manejo inadecuado de este residuo de manejo especial y los daños ocasionados al medio ambiente y a la salud humana, la Secretaría promueve el cumplimiento con la alineación del PVD (Plan Veracruzano de Desarrollo): para garantizar un medio ambiente sano donde las y los veracruzanos se desarrollen de manera integral, en armonía y equilibrio con la biodiversidad; Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 13 Acción por el clima, 15 Vida de ecosistemas terrestres, 14 Vida Submarina y 11 Ciudades Sustentables; y a los objetivos en nuestro Plan Sectorial de Medio Ambiente específicamente lo concerniente a la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, donde su objetivo es asegurar la participación ciudadana en acciones de prevención y mitigación de problemas ambientales mediante estrategias de vinculación, con diferentes actores clave de los distintos sectores de la población, en este caso involucrando a la iniciativa privada, el sector municipal y a la sociedad en general, que en el presente proyecto tiene el propósito de establecer un Centro de Acopio de neumáticos desechados para su correcto manejo y disposición final.

5. DESCRIPCIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO

La ciudad de Tuxpan pertenece a la región de la Huasteca Baja, está situada en la zona norte del estado de Veracruz, específicamente en las coordenadas 20° 57' latitud norte y 97° 24' longitud oeste, con una altura de 10 msnm, cuenta con una superficie de

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

966.18 Km². En la zona norte colinda con Tamiahua y Naranjos, al oeste limita con Álamo Temapache y al sur con sur con Tihuatlán y Poza Rica. La temperatura promedio anual de Tuxpan es de 24.1 °C, su clima es tropical y su precipitación pluvial media anual de 1,241 mm. Esta ciudad cuenta con el río Tuxpan que desemboca en el Golfo de México.

Este municipio tiene una vegetación de bosque alto tropical, perennifolio, en el que se encuentra una diversidad de flora y de fauna, en la primera podemos encontrar sauces, encinos, fresno, álamo, siendo los árboles más predominantes el caoba y chicozapote, mientras que en la segunda hay una gran diversidad silvestre en la que podemos encontrar mapaches, conejos, armadillos, codorniz, tejones, onzas, mazacuate, víboras de coralillo, cuatro narices y chuirrioner, entre otros.

6. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POSIBLES SOLUCIONES

En la actualidad, existen distintas problemáticas ambientales, siendo una con mayor demanda, la correcta disposición final de llantas, ya que por su gran volumen y por la poca atención que se le ha dado a este problema debido a la dificultad de darle una correcta disposición final a un gran volumen de neumáticos, se genera una acumulación masiva de los mismos en el país y en los diferentes municipios del Estado de Veracruz, derivando en problemáticas que afectan al medio ambiente, debido a la generación de gases que contaminan el aire y a los químicos que desprenden que contaminan el agua y la tierra, afectando directamente a la flora y a la fauna, de igual manera, afecta la salud de la población ya que su acumulación genera criaderos de animales e insectos que transmiten enfermedades como el dengue, zika y chikungunya.

Una incorrecta solución que la población ha dado a esta problemática es quemar de manera clandestina los neumáticos o generar tiraderos clandestinos en terrenos baldíos, lo cual, no hace más que exponer la problemática, por ello, es menester generar estrategias que coadyuven la mitigación de contaminación y afectaciones a la salud por neumáticos.

Por ello, para atender esta problemática, el 22 de abril de 2023 se llevó a cabo el "Reciclón Región Huasteca Baja" con sede en Álamo Temapache, en el que participó Tuxpan, en donde se acopiaron diferentes residuos, además de llantas que habían cumplido con su vida útil. Estas fueron transportadas en camiones de la empresa Cruz Azul y se fueron dispuestas en la planta recicladora de Lagunas Oaxaca.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



Los titulares de la dirección de medio ambiente de los municipios del Estado de Veracruz han mostrado tener la iniciativa para realizar acciones encaminadas al cuidado del medio ambiente, referente a la acumulación de neumáticos, han realizado actividades para reciclar, reutilizar y dar disposición final a este residuo, sin embargo, la alta producción de este residuo requieren del apoyo e intervención de autoridades estatales competentes que cuenten con las herramientas necesarias para la gestión integral de este residuo de manejo especial. Es por ello por lo que la Secretaría de Medio Ambiente, a través, de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, propone instalar centros de acopio donde la población pueda llevar sus neumáticos y sean acopiados de manera adecuada y controlada, para que posteriormente, en coordinación con la iniciativa privada, puedan ser transportados para darles una disposición final correcta en volúmenes significativos que sean beneficiosos para el medio ambiente y la sociedad.

7. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

Objetivo General:

Establecer un centro de acopio controlado de neumáticos para la región Huasteca Baja, en la ciudad de Tuxpan Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.

Objetivos específicos:

- Establecimiento de un centro de acopio Regional de llantas
- Construcción de:
 - a) Preliminares
 - b) Cimentación
 - c) Estructura
 - d) Plancha de concreto
 - e) cercado perimetral
 - f) Firmes
- Construcción y acabado de:
 - Sanitarios

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



8. METODOLOGÍA.

1. Preliminares

- 1.1 Se llevará a cabo el trazo y la nivelación del área para el desplante de la estructura. El área tiene una medida de 1500 m², con esta labor será posible obtener los ejes funcionales de la obra, la dimensión de estos y las referencias de distancias entre los puntos para la correcta distribución del material a ser aplicado dentro del terreno.

Se realizarán dos excavaciones, una a mano en cepa que incluye afine de taludes y fondo, material seco tipo II, zona B, profundidad de 0.00 a 2.00 y una excavación por medios mecánicos para abrir caja hasta 50 cm de profundidad en material tipo II, incluye mano de obra, herramienta y equipo necesario.

2. Construcción

2.1 Cimentación

Con el fin de repartir las cargas que recibe la estructura que se establecerá en el terreno y la distribución de estas mediante superficies calculadas para el apoyo de los cimientos, es necesario colocar zapatas aisladas con dimensiones de 0.80x0.80 mts, así mismo, se colocará un peralte de 0.20 mts fabricado de concreto $F_c=250 \text{ kg/cm}^2$ con un revenimiento 18 (+-3.5) para soportar los dispositivos estructurales como vigas y arcos; se colocarán también una cadena o dala de desplante de sección 0.20 x 0.20 con fabricación de concreto $F'C=200 \text{ kg/cm}^2$, agregado de 20 mm, incluye cemento, arena, grava y agua, el revenimiento 8 a 10 cm, con revolvedora, 1 saco trompo y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra, acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), del número 2.5 (1/4) y estribos a cada 0.20 m del número 2.5 que incluye impermeabilizante integral todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano

2.2 Estructura

Placa base de 3/16" de 30 x 30 cm con 4 anclas de redondo liso de 1/2 " con rosca, de 60 cm de longitud acabado con primer anticorrosivo

Suministro y habilitación de columnas fabricadas a base de monten de 8"x 2" cal. 14 en sección doble, utilizando soldadura 6013 para uniones. In.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Aplicación de primario, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Suministro y habilitado de armadura a base de monten " 6 x 2" cal. 14 sección doble, utilizando soldadura 6013 para uniones. Inc. Aplicación de primario, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución

Suministro, habilitado y colocación de monten para larguero de 3" x 1-1/2" calibre 14, utilizando soldadura 6013 para uniones. Inc. Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución

Suministro y colocación de lámina zintro ALUM R-72 cal 32, incluye cortes y desperdicios, pijaauto taladrante de 1/4" x 2", materiales, mano de obra, equipo herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución

Suministro y colocación de canalón de 20 cm x 20cm fabricado con lámina galvanizada cal 26, y todo lo necesario para su correcta ejecución

Suministro e instalación de bajante pluvial a base de tubería de 4" de pvc hidráulica, incluye: mano de obra, herramienta, conexiones y equipo necesario

89

2.3 Firme de concreto (Plancha de concreto)

Colocación de un firme de concreto de 15 cm de espesor, sobre el cual se pegará el piso terminado del edificio. Con esto se refuerza la resistencia al concreto para evitar el hundimiento de este. Dicho firme se expandirá por toda la superficie interior de la construcción que tendrá una medida total de 527 m², el concreto premezclado MR-38 con revestimiento 10 +- 12, reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario

Base hidráulica 70 - 30 % (grava 1 1/2" - cementante) de 18 cm de espesor compactada al 95 % de su PVSM, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario

2.4 Cercado perimetral

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



Suministro y colocación de malla ciclon galvanizada de hasta 2.00 m de altura, incluye postes a cada 3.00 m de separación de 60 y 48 mm. Tapón, simple, abrazaderas, retenida, coples, solera, alambre de púas, mano de obra, herramienta y equipo necesario.

2.5 Firmes

Elaboración de guarnición trapezoidal de concreto F'C=200 kg/cm² de 15 x 20 x 40 cms de sección, incluye juntas de dilatación con Fexpan de ¾ a cada 6 metros, cimbra de madera, descimbrado, material, herramienta y mano de obra.

Piso de 10 cm de espesor de concreto hecho en obra F'C=150 kg/cm², agregado máximo ¾ " acabado pulido, incluye cimbrado, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.

2.6 Cimentación de sanitarios

Construcción de losa de cimentación de concreto de F'C=250 kg/cm² de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/6-6

2.7 Estructura de Sanitarios

Utilización de una cadena de construcción destinada a la consolidación de muros mediante la distribución de cargas verticales y la rigidización correcta del material que conforma las paredes de la construcción de 9.22 cm

Se utilizarán cadenas de cerramiento para reforzar el concreto armado por encima de los muros a todo lo largo. Con esto se repartirá la carga del techo en la edificación desde la extensión de la cadena que es de 9.22 ml.

Para confinar los esfuerzos laterales de la construcción, se edificarán castillos de concreto que se colocarán verticalmente en los muros, dichos castillos tendrán una medida de 12 m.

Colocación de una losa plana para transferir el peso de las cargas de las columnas, con ello, se dará una mejor difusión de la luz en el espacio de la construcción. La extensión de la losa será de 8.85 m²

2.8 Albañilería sanitarios

La instalación de sanitarios tiene como fin la conducción de las aguas jabonosas, grasas y negras del complejo. Esto se logra mediante la

implementación de tuberías, registros, redes de bañal y puntos de conducción de líquidos.

Edificación de muro de block para refuerzo del interior de la edificación y que también tiene el papel de carga y resistencia. La extensión de este será de 10.12m²

Se construirá una banquetta pavimentada en la edificación destinada a la circulación de peatones. Esta será de 2.53 m²

Se edificará una base para tinaco hecha de muretes de tabique de barro rojo para dar un soporte al tinaco que distribuiría el agua en la instalación. Se construirán 1 pzas.

29. Acabados

Se aplicará un aplanado fino en muros, para los elementos verticales como los muros y otros horizontales como los plafones. Esto además ayudará a cubrir regularidades y proteger los elementos de la construcción de la intemperie, así como dar base a recubrimientos, acabados, texturas y pastas, este acabado tendrá 61.76 m².

Se realizará el emboquillado de puertas para enmarcar y rellenar con un determinado material las juntas entre los azulejos o en las paredes de 21.12 ml. Esto a partir de un aplanado fino en vanos de puertas a base de mortero de cemento y arena.

Implementación de 61.76 m² de pintura marca Comex de línea pro-10000 semimate de color definido con sellador con una cobertura de m².

30 Cancelería de sanitarios

Se instalará cancelería para los sanitarios con el fin de colocar apéndices de apoyo de alguna cuestión de guardado, entrada de luz y otras cuestiones en la construcción.

Instalación de ventana de aluminio anodizado con vidrio medio doble de 3 mm cuyo fin es la entrada de luz dentro de la construcción. Se instalarán 1 pieza.

Colocación de puerta metálica para guardar la entrada o salida de los espacios cuya ubicación cerraría el muro del vano por donde se transita. Se colocará 1 pieza.

3.3 Pisos sanitarios

Instalación de piso de loseta de cerámica de 40 x 40 cms , marca Interceramic color bermuda, que se asentará con pegazulejo Interceramic. Este piso es utilizado para dar claridad al interior de la instalación y evitar la humedad del piso más próximo a los cimientos. Del total del piso serán 4.25 m².

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Colocación de zoclo de 40 x 40 de cerámica para rematar y proteger la parte baja de las paredes, esto para evitar el maltrato o desaseo de la pared proveniente de cuestiones externas a la instalación. Dicho zoclo tendrá cubierta de 9.12 ml.

3.4 Instalación de Sanitarios

Colocación de salida eléctrica para alumbrado con sus respectivos apagadores en condición de sencilla o de escalera y receptáculos dúplex polarizados para el cableado con conexión a tierra que tendrá una aplicación estándar con 2 salidas.

Colocación de centro de carga QO-12 marca Bticino*, 220-127V, 1F, 3H, 60H. La instalación regulará las cargas de los aparatos del edificio y la potencia de la instalación eléctrica de base.

Suministro e instalación de interruptor 2x20 AMP marca Bticino. Se instalarán unidades que servirán como interruptores de las luces del edificio.

Instalación de salidas hidráulicas de agua fría o caliente para muebles de baño y/o cocina a base de tubo de CPVC y conexiones tipo CPCV.

Las salidas tienen el fin de distribuir el agua del edificio y proveer las cantidades suficientes para su uso particular.

Salida Sanitaria para muebles de baño que retribuye a la eliminación de aguas negras hacia su pertinente destino entre las tuberías de la instalación.

Suministro e instalación de bajante para la evacuación de aguas de lluvias que recibe el tejado de la casa, estas instalaciones deben ejecutarse con el material suficientemente persistente para su trabajo.

Salidas hidráulicas de agua fría o caliente para muebles de baño, y/o cocina, patio, a base de tubo de cpvc (varios diámetros) y conexiones tipo CPVC, incluye: trazos, corte y ranuras en muro, acarreo horizontal y vertical de materiales y escombro hasta 100 m, limpieza gruesa, mano de obra, equipo menor

3.5 Muebles sanitarios

Suministro, colocación e instalación hidráulica de tinaco de 1100lts marca rotoplas incluye: suministro, colocación y conexión

También se colocará un lavabo sanitario en marca lamosa o similar económico incluye: mezcladora, valv. angular cespel lav., coflex, conexiones y mano de obra. Instalación del inodoro ideal std. mod. cadet 3 doble descarga, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

9. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debido al aumento del uso y a que el 70% de las llantas terminan como residuo desechado inadecuadamente, como es en tiraderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, áreas verdes y quema de los neumáticos, ha ocasionado grandes afectaciones al medioambiente y a la salud de la población humana, principalmente por la contaminación que genera al suelo, flora, fauna, cuerpos de agua, aire, capa de ozono, así como la proliferación de fauna nociva como los mosquitos causantes del mayor número de muertes por año, ya que son el principal vector de muchas enfermedades mortales como el zika, dengue, chikungunya, entre otros. En función de la problemática anterior, la SEDEMA por medio de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental tiene como objetivo promover la participación ciudadana y de otros actores como el sector municipal y la iniciativa privada en acciones de prevención y mitigación de problemas ambientales. En este sentido, la Secretaría tiene como propósito contribuir a la reducción del manejo inadecuado de la disposición final de llantas usadas, mediante la construcción y operación de un centro de acopio de llantas en la región Huasteca Baja del Estado de Veracruz.

10. PRINCIPALES ACTORES DEL PROYECTO.

Los principales actores serían el ayuntamiento de Tuxpan, el cual se encargará operativamente del centro de acopio y con quien la Secretaría trabajará de manera coordinada para que el funcionamiento del centro de acopio sea el adecuado. Por su parte la SEDEMA además de ser la encargada de la gestión y ejecución del proyecto, supervisará el mismo, mediante visitas de inspección regularmente durante la obra del centro de acopio.

Respecto a los beneficiados, estos serán los habitantes de la ciudad de Tuxpan, Ver, así como la población dentro de los municipios que conforman la región Olmeca del Estado de Veracruz, debido a que la población civil sería la que podría llevar sus llantas en desuso al centro de acopio.

Población beneficiada de la Región Huasteca Baja (COESPO, 2020).			
Año	Habitantes Mujeres	Habitantes hombre	Total de habitantes
2020	290,429 (51.54%)	273,057 (48.45)	563,486 (100%)

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



La población total del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es de 8,062,579 con una proporción de la respectiva población de 51.98% (4,190,805) mujeres y 48.02% (3,871,774) de hombres (INEGI, 2020).

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO:

Objetivo General del Proyecto.
Establecer un centro de acopio controlado de neumáticos para la región Huasteca Baja, en la ciudad de Tuxpan Veracruz. Con el fin de darle una disposición final correcta a los neumáticos, y así contribuir a mitigar la contaminación y afectaciones para la salud, fomentar en la población una cultura ambiental encaminada a la correcta disposición de los residuos e involucrar a la sociedad, autoridades municipales y la iniciativa privada en el cuidado del medio ambiente.
Objetivos Específicos.
• Establecimiento de un centro de acopio Regional de llantas • Construcción de: g) Preliminares h) Cimentación i) Estructura j) Plancha de concreto k) cercado perimetral l) Firmes • Construcción y acabado de: - Sanitarios

94

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Resultado 1.

Resultado PRELIMINARES		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R1.	Desarrollo de Preliminares			
Actividades por resultado			Metas	
A1.1	Trazo y nivelación		1,500.0 M2	
A1.2	Excavación a mano en cepa		18.14 M3	
A1.3	Excavación por medios mecánicos		340 M3	

Resultado 2.

Resultado CIMENTACIÓN		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R2.	Construcción			
Actividades por resultado			Metas	
A2.1	Zapata aislada		14 pza	
A2.2	Dala o cadena de desplante de sección		90 ml	

Resultado 3.

Resultado Estructura		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R3.	Estructura			
Actividades por resultado			Metas	
A3.1	Placa base de 3/16		14 pza	

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

A3.2	Suministro y Habilitado de Columnas Fabricadas a base de monten	63 ML
A3.3	Suministro y habilitado de armadura a base de monten	296.32 ML
A3.4	Suministro, habilitado y colocación de monten	434 ML
A3.5	Suministro y colocación de lámina de zintro	478.02 M2
A3.6	Suministro y colocación de canalon	62 ML
A.7	Suministro Suministro e instalación de bajante pluvial	27 ML

Resultado 4.

Resultado CONCRETO	IMPORTE	PLANCHA DE	Indicador	Línea base	Meta del resultado
R4		CERCADO PERIMETRAL			
Actividades por resultado				Metas	
A4.1.		Firme de concreto de 15 cm espesor			527.20 m2
A4.2		Base hidraulica 70 +30%			527.20

96

Resultado 5.

Resultado IMPORTE DE PLANCHA DE CONCRETO		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R5.	CERCADO PERIMETRAL			
Actividades por resultado			Metas	
A5.1	Suministro y colocación de malla ciclón		160.00 ML	

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Resultado 6.

Resultado	IMPORTE DE CERCADO PERIMETRAL	Indicador	Línea base	Meta del resultado
R6.1	FIRMES			
Actividades por resultado			Metas	
A6.1	Elaboración de guarnición trapezoidal		88.60 ML	
A6.2	Piso de 10 cms de espesor		373.50 M2	

Resultado 7.

Resultado	IMPORTE DE FIRMES SANITARIOS	Indicador	Línea base	Meta del resultado
R7.	SANITARIOS			
Actividades por resultado			Metas	
A7.1	Losa de cimentación de concreto		4.25 ML	
A7.2	Dala o cadena de desplante		9.22 M	
A7.3	Cadena de cerramiento		9.22 ML	
A7.4	Castillo de concreto de sección		12. M	
A7.5	Losa plana en estructura		8.85 M2	

IMPORTE DE ESTRUCTURA SANITARIOS	Indicador	Línea base	Meta del resultado
R7.	Albañilería sanitarios		
Actividades por resultado		Metas	
A7.6	Muro de block de 0.15X0.20	10.12 M2	
A7.7	Banqueta de concreto	2.53 M2	

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

A7.8	Base para tinaco hecha de muretes	1.00 pza
------	-----------------------------------	----------

IMPORTE ALBAÑILERÍA SANITARIOS		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R7.	ACABADOS			
Actividades por resultado			Metas	
A7.9	Aplanado acabado fino en muros		61.76 m2	
A7.10	Emboquillado de 15 cm con aplanado		21.12 ml	
A7.11	Pintura marca comex		61.76 m2	

IMPORTE DE ACABADOS		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R7.	CANCELERIA SANITARIOS			
Actividades por resultado			Metas	
A7.12	Ventana de 1.00 MTS		1.00 pza	
A7.13	Suministro y colocación de puerta metálica		1.00 pza	

IMPORTE DE CANCELERIA SANITARIOS		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R7.	PISO SANITARIOS			
Actividades por resultado			Metas	
A7.14	Piso loseta cerámica		4.25 m2	
A7.15	Zoclo cerámica		9.12 ml	

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

IMPORTE DE PISO SANITARIOS		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R7.	INSTALACIONES SANITARIOS			
Actividades por resultado			Metas	
A7.16	Salida eléctrica de alumbrado		2.00	SAL
A7.17	Suministro e instalacion de centro carga		1.00	PZA
A7.18	Suministro e instalación de interruptor		1.00	PZA
A7.19	Salida hidráulica de agua		2.00	SAL
A7.20	Salida sanitaria para muebles de baño		2.00	SAL
A7.21	Suministro e instalación de bajante pluvial		3.25	ML
A7.22	Suministro y colocación de salida de drenaje sanitario		1.00	pza

IMPORTE DE INSTALACIONES SANITARIOS		Indicador	Línea base	Meta del resultado
R7.	MUEBLES SANITARIOS			
Actividades por resultado			Metas	
A7.23	Suministro, colocación e instalación hidráulica		1.00 pza	
A7.24	Suministro y colocación de lavabo sanitario		1.00 pza	
A7.25	Suministro en instalación de inodoro		1.00 pza	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES POR RESULTADO	MES			
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
R1. Desarrollo de preliminares				
1.1 Preliminares				
Preparación del sitio				
Construcción				
Puesta en operación				

ACTIVIDADES POR RESULTADO	MES			
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
R2. Construcción				
2.1 Cimentación				
2.2 Estructura				
2.3 Firme de concreto				
2.4 Cimentación de sanitarios				
2.5 Estructura de sanitarios				
2.6 Albañilería sanitarios				
2.7 Cercado perimetral				

ACTIVIDADES POR RESULTADO	MES			
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
R3. Acabados				

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

3.2 Cancelería de Sanitarios				
3.3 Pisos de sanitarios				
3.4 Instalación de sanitarios				
3.5 Muebles sanitarios				

FASE 4: COMENTARIOS ADICIONALES DEL PROYECTO

101

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



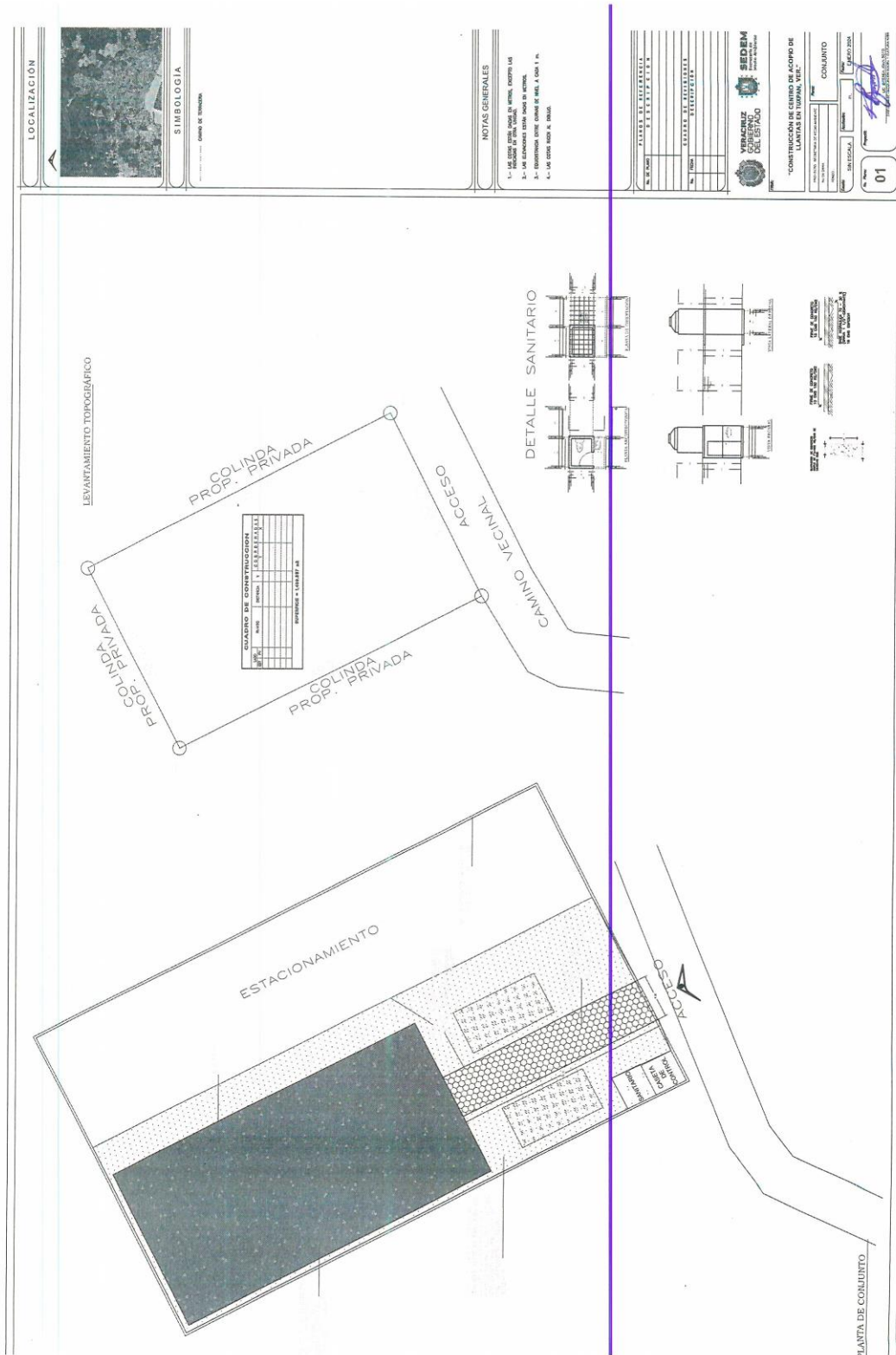
200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

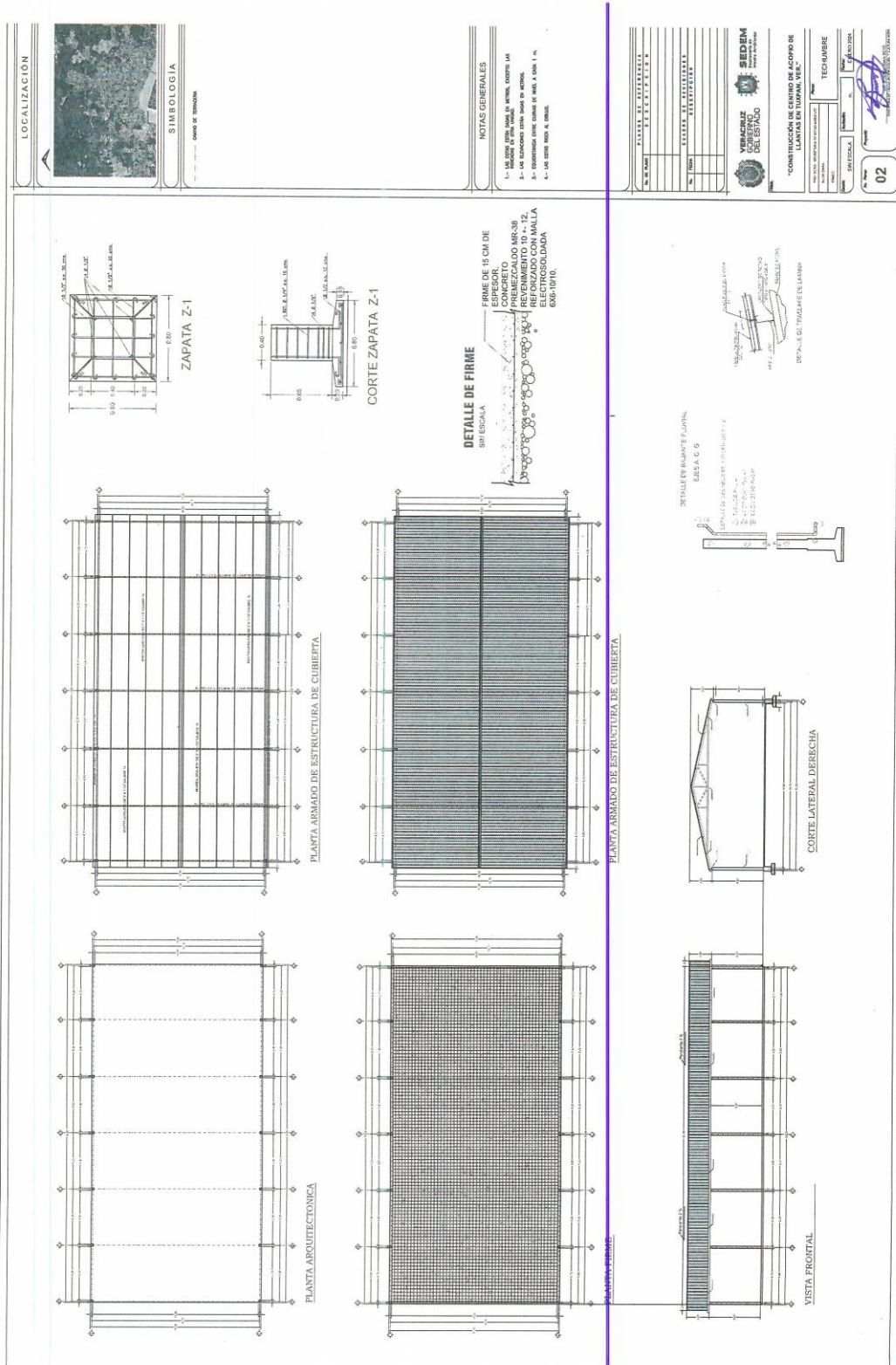


PLANOS (ESPECIFICACIONES GENERALES)

102









VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



PERMISOS Y AUTORIZACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES

105

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL

Oficio No. DVSCA/O43/2024
Asunto: Análisis de riesgos

Xalapa, Veracruz 6 de febrero de 2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º de la Constitución Política del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; 9º fracción VII Bis y 28º Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4º fracción I inciso B, 5º, 6º, 8º, 39º, 53º, 173º, 175º Y 179 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; Artículo 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso b) 10º, 16º y artículo 35º fracción I, III, IV, IX, y XVI del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz; como Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental, de esta Secretaría de Medio ambiente, hago constar que el proyecto denominado:

“Establecimiento del centro regional de acopio de llantas en el Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz”

El cual será sometido, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), para financiamiento con recursos provenientes del Fondo Hidrocarburos, y que, de acuerdo con el apéndice del Reglamento de la Ley de Protección Civil, la Actividad Trabajos especializados para la construcción 146-163 que incluye las obras a realizar, por ende, el proyecto se encuentra ubicado en zona de Bajo riesgo.

Por lo anterior, se extiende la presente declaratoria para los fines legales que haya lugar.

Atentamente

Ing. Brenda Joan Soto
Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. Para su conocimiento
C.c.p. Ing. Andrea Karolina Hernández Ginés. Subsecretaría de Cambio Climático y Gestión Ambiental. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/DVSCA/ghav

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL

Oficio No. DVSCA/O039/2024

Asunto: Declaración de viabilidad del proyecto
Xalapa, Veracruz 6 de enero de 2024

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8° de la Constitución Política del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; 9° fracción VII Bis y 28° Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 4° fracción I inciso B, 5°, 6°, 8°, 39°, 53°, 173°, 175° Y 179 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; Artículo 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso b) 10°, 16° y artículo 35° fracción I, III, IV, IX, y XVI del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz; como Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental, de esta Secretaría de Medio ambiente, hago constar que el proyecto denominado:

"Establecimiento del centro regional de acopio de llantas en el Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz"

El cual será sometido, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), para financiamiento con recursos provenientes del Fondo Hidrocarburos, ha sido debidamente elaborado y estructurado conforme a los criterios Normativos Ambientales, por lo que, el proyecto en mención se considera factible para desarrollar los trabajos conforme a las condiciones ambientales que esta Dirección determine, para que se lleven a cabo durante la ejecución de la obra.

Por lo anterior, se extiende la presente declaratoria para los fines legales que haya lugar.

Atentamente

Ing. Brenda Joan Soto
Directora de Vinculación Social y Cultura Ambiental

C.c.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. Para su conocimiento
C.c.p. Ing. Andrea K'arolina Hernández Ginés. Subsecretaría de Cambio Climático y Gestión Ambiental. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/DVSCA/ghav

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



PRESIDENCIA



Jueves 27 de julio de 2023

OFICIO: TUX/P/256/2023.

ASUNTO: El que se indica.

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO.
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

El suscrito C. Lic. José Manuel Pozos Castro, en respuesta a su oficio número SEDEMA/DGVS/332/2023 de fecha 26 de julio de 2023 y en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

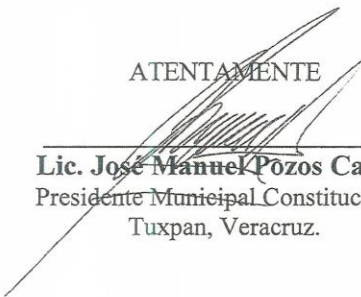
Que vengo mediante el presente escrito y anexo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 fracciones XXX, 36 fracción IV, VI en la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz Ignacio de la Llave a fin de otorgar la presente:

ANUENCIA MUNICIPAL

Para el proyecto ejecutivo "Establecimiento del Centro Regional de Acopio de Llantas en el Municipio de Tuxpan, Veracruz" promovido por la secretaria de Medio Ambiente y el cual será, ubicado en Lote N° 29 de la Ex Hacienda de la Asunción y Santiago de la Peña, del Municipio de Tuxpan Veracruz; en las coordenadas geográficas UTM Zona 15 N, 664596.48 E, 2319797.79 m N.

Sin otro particular me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. José Manuel Pozos Castro
Presidente Municipal Constitucional
Tuxpan, Veracruz.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800





SITUACIÓN LEGAL DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL CENTRO DE ACOPIO.

110





PRESIDENCIA



Jueves 27 de julio de 2023
OFICIO: TUX/P/256/2023.
ASUNTO: El que se indica.

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO.
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

El suscrito C. Lic. José Manuel Pozos Castro, en respuesta a su oficio número SEDEMA/DGVVS/332/2023 de fecha 26 de julio de 2023 y en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

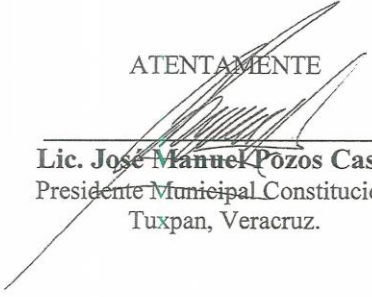
Que vengo mediante el presente escrito y anexo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 fracciones XXX, 36 fracción IV, VI en la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz Ignacio de la Llave a fin de otorgar la presente:

ANUENCIA MUNICIPAL

Para el proyecto ejecutivo "Establecimiento del Centro Regional de Acopio de Llantas en el Municipio de Tuxpan, Veracruz" promovido por la secretaria de Medio Ambiente y el cual será, ubicado en Lote N° 29 de la Ex Hacienda de la Asunción y Santiago de la Peña, del Municipio de Tuxpan Veracruz; en las coordenadas geográficas UTM Zona 15 N, 664596.48 E, 2319797.79 m N.

Sin otro particular me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. José Manuel Pozos Castro
Presidente Municipal Constitucional
Tuxpan, Veracruz.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022-2025



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
FOTOCOPIA CERTIFICADA
TUXPAN DE RODRIGUEZ
CANO, VER. A LOS DIAS DE
29 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

LIC. JOSE REYNALDO VILIS
HERNANDEZ.

ESTA COPIA CERTIFICADA NO
ES UN TITULO DE PROPIEDAD



González Ortega #39 Altos, Col. Centro,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 01 783 834 5012
www.segobver.gob.mx/registropublico/



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION



SIN TEXTO





1988
I

11:10 Hrs.

22/dic/2009

1988
No. PRESENTACION 3976
ANTECEDENTES 683/I/09

En la Ciudad de Tuxpan de Ignacio de la Llave, Veracruz, a las 23 horas del día 23 de DICIEMBRE del año 2009, el Ciudadano EDUARDO A. ONTEGA VEGA, Registrador de la Propiedad, procede a inscribir el documento presentado para su inscripción a la misma hora y fecha en comisión de los interesados por el señor Luis López CASANOVA.



-----VOLUMEN CCCXXXVIII-----
ESCRITURA NUMERO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS.

TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, República de México, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año 2009 dos mil nueve, YO, LICENCIADO LUIS LÓPEZ CASANOVA, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Sexta Demarcación Notarial, en ejercicio; hago constar en esta escritura el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran como "Vendedora" la persona moral denominada INMOBILIARIA NATISHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de Administrador Único y como "Comprador" el Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, representado por el Síndico Único Licenciado AVELINO GONZALEZ CARDENAS; acto que otorgan al tenor de las siguientes:

-----DECLARACIONES-----
PRIMERA.-El señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada INMOBILIARIA NATISHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra legalmente constituida de





de fecha quince de Octubre del año dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito Notario y cuyo testimonio se registró bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 8980*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintitrés de Octubre del año dos mil ocho.- -

SEGUNDA.-El señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, con el carácter citado manifiesta que mediante escritura pública número Veintinueve mil ciento treinta y dos de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, su representada adquirió la Fracción del Lote número Cincuenta y nueve, del Ex ejido de Tuxpan con superficie de 20-00-00.126 VEINTE HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS, CIENTO VEINTISEIS MILIMETROS CUADRADOS en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 437.68 cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y ocho centímetros con propiedad de Manuela del Ángel Becerra; AL SUR en 1091.93 mil noventa y un metros noventa y tres centímetros con el Estero de Tenechaco, Zona Federal de por medio; con propiedad de Jorge Andrés Bello Navarro, y con ex basurero municipal; AL ESTE en 2165.08 dos mil ciento sesenta y cinco metros ocho centímetros con el Lote Ochenta y tres, y con camino al Remate; y AL OESTE en 448.25 cuatrocientos cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros con propiedad de Manuela del Ángel Becerra y Elisa del Ángel Becerra. Habiéndose inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el acta número 684 Seiscientos ochenta y cuatro de la Sección Primera el día veintitrés de abril del año dos mil nueve.- - - - -

TERCERA.-Manifiesta el señor Licenciado AVELINO GONZALEZ CARDENAS en su carácter de Sindico Único del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, que mediante acuerdo tomado en Cabildo el día veintidós de Agosto del año dos mil nueve, se acordó la compra de una Fracción de terreno con una Superficie de Diez Hectáreas, la cual se deducirá del





predio citado en la declaración que antecede, manifestando el compareciente que la superficie neta a comprar será la que se describa dentro del apartado de cláusulas y la cual es menor a la acordada en la junta de cabildo lo anterior en consecuencia, que la superficie que será objeto de este contrato es la necesaria para el proyecto que realizará el Municipio que dignamente representa, para lo cual se exhibe copia certificada del acta levantada con motivo de la Junta de Cabildo citada la cual se transcribirá en lo conducente al testimonio que expida de la presente escritura.-----
CUARTA.-Por lo anterior los contratantes son conformes en pactar que dicha venta será en abonos la cual se otorga en términos de las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.-El señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada INMOBILIARIA NATISHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE vende y el señor Licenciado AVELINO GONZALEZ CARDENAS en su carácter de Sindico Único del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, compra y adquiere para éste la propiedad, posesión y dominio de una Fracción de terreno deducida de la Fracción del Lote número Cincuenta y nueve, del Ex ejido de Tuxpan, con superficie de 8-00-00 OCHO HECTAREAS, en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 346.14 trescientos cuarenta y seis metros catorce centímetros con resto el resto de la Fracción del Lote número cincuenta y nueve, AL SUR, en línea quebrada en 56.23 cincuenta y seis metros veintitrés centímetros con estero de Tenechaco, en 104.28 ciento cuatro metros veintiocho centímetros y 108.67 ciento ocho metros sesenta y siete centímetros con propiedad de Jorge Andrés Bello Navarro, en 215.19 doscientos quince metros diecinueve centímetros con Ex Basurero Municipal y en 85.50 ochenta y cinco metros cincuenta centímetros con Lote ochenta y tres, AL ESTE, en 191.23 ciento noventa y un metros veintitrés centímetros con el resto de la Fracción del Lote número





este contrato el que consideran los contratantes parte de este contrato y al que se remiten para cualquier aclaración.-

----- ANTECEDENTE DE DOMINIO -----

La parte vendedora justifica la propiedad de la fracción de terreno objeto de este contrato, la cual se segrega de una superficie mayor que se describió en la declaración segunda de esta escritura. -----

SEGUNDA.-Es precio de esta operación de compraventa la cantidad de \$10'400,000.00 (Diez millones Cuatrocientos mil pesos cero centavos moneda nacional), cantidad que será cubierta en parcialidades y la cual los contratantes han convenido en que sea de la siguiente manera: a la firma del presente contrato se pagara la cantidad de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos cero centavos moneda nacional), cantidad que la parte vendedora manifiesta recibir en este momento motivo por el cual le otorga la parte vendedora a la parte compradora el recibo correspondiente que se obliga a no impugnar; y por el resto del monto a la cantidad total será cubierto en siete mensualidades cada una por la cantidad de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos cero centavos moneda nacional) contra recibo que otorgara la parte vendedora.-----

TERCERA.-Los contratantes son conformes que para el caso de incumplimiento respecto del pago, estarán sujetos a lo establecido en los artículos dos mil doscientos cuarenta y tres fracción I, dos mil doscientos cuarenta y cuatro, dos mil doscientos cuarenta y cinco, y dos mil doscientos cuarenta y siete y demás relativos del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus concordantes en la Legislación Mexicana.-

CUARTA.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a través de su representante manifiesta recibe la posesión material del predio y el cual será destinado para la construcción de espacios recreativos, culturales y sociales destinados para el uso de la Comunidad de Tuxpan y el mismo se le trasmite





...sus entradas salidas, usos, costumbres y todo cuanto de hecho o por derecho le toque y corresponda a dicho bien, libre de todo gravamen, carga y responsabilidad, manifestando que las partes se han cerciorado de esto ante la oficina del Registro Público correspondiente, al corriente en el pago de los Impuestos Prediales Únicos que causa y con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda o pueda corresponderle en los términos de lo establecido en los artículos novecientos veintiuno, novecientos treinta y dos mil doscientos veintitrés del Código Civil de este Estado de Veracruz.-

QUINTA.-Las partes contratantes manifiestan que en la celebración de este acto jurídico no concurren vicios del consentimiento, lesión ni enriquecimiento ilegítimo, motivo por el cual renuncian al ejercicio de las acciones que puedan corresponderles y a los beneficios de los artículos veintitrés, dos mil ciento sesenta y uno, dos mil ciento sesenta y tres y dos mil ciento sesenta y nueve del Ordenamiento Legal citado anteriormente.-

SEXTA.-La parte compradora a través de su representante se da por recibida del terreno que adquiere, en la superficie medidas y colindancias descritas en la presente escritura; recibe la propiedad, posesión y dominio del mismo, es conformes con esta escritura, la cual queda exenta del Impuesto sobre la traslación de dominio de conformidad con el artículo ciento cuarenta y uno de la Código Hacendario Municipal, por lo que respecta a los derechos y honorarios estos para el caso de generarse serán cubierto por dicho Ayuntamiento.-

SEPTIMA.-La parte vendedora a través de su representante, manifiesta que respecto al Impuesto Sobre la Renta, que se genere con motivo de la presente enajenación este será cubierto por su representada, como consecuencia de estar constituidos como persona moral con una actividad empresarial, por lo anterior el suscrito Notario queda relevado del Cálculo y entero del impuesto citado de conformidad con el artículo diez de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del artículo doscientos uno del Reglamento





INAOB 1015GR4, así como la última declaración respecto a la misma.

-----PERSONALIDAD-----

El señor Licenciado AVELINO GONZALEZ CARDENAS, justifica su personalidad de Sindico Único del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, mediante las Constancia de Mayoría expedidas por el Consejo Municipal el día cinco del mes de Septiembre del año dos mil siete, así como con la Gaceta Oficial, de fecha treinta uno de Diciembre del año dos mil siete, dando fe de tener a la vista copia certificada de dichos instrumentos, los cuales en lo conducente dice: El Consejo de Municipal de Tuxpan, Veracruz, con base en los resultados del cómputo celebrado el día cinco de septiembre de dos mil siete por este órgano electoral, en el que llevó a cabo la Declaración de Validez de la elección para renovar a los integrantes del Ayuntamiento, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado y en los numerales 16, 164 fracción XIII, 255 fracción I y 258 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave expide a favor de la fórmula integrada por los ciudadanos AVELINO GONZALEZ CARDENAS.....postulados por la Coalición "ALIANZA FIDELIDAD POR VERACRUZ" la presente: CONSTANCIA DE MAYORIA.-Que los acredita como Sindico Único Propietario.....electos por el Principio de Mayoría Relativa.-Se expide la presente en Tuxpan, Veracruz, a los cinco días del mes de Septiembre de dos mil siete.-Así como con la gaceta citada la cual en conducente dice: "...GACETA OFICIAL.-ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-SUMARIO.-.....INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.-RELACION DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2007.-...DISTRITO TUXPAN.-MUNICIPIO TUXPAN....-SINDICO PROPIETARIO AVELINO GONZALEZ





CARDENAS.-Manifestando que dicha personalidad no le ha
sido revocada o modificada.

El señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ justifica su
carácter de Administrador Único de la persona moral
denominada INMOBILIARIA NATISHA SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura pública
número Treinta mil cincuenta y seis de fecha diecisiete de
Noviembre del año dos mil nueve, pasada ante la fe del
suscrito Notario y en la cual se consigna el acta por medio
del cual se protocoliza el Acta de Asamblea Ordinaria
celebrada por los socios de la persona moral citada, la cual
quedó inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico Número
8980*6 en el Registro Público de la Propiedad de esta
Ciudad el día veinte de Noviembre del año dos mil nueve y
que en lo conducente dice:... "ante mí; comparece...! el
señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, en su
carácter de Delegado Especial de la Persona moral
denominada INMOBILIARIA NATISHA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijo: Que con la
personalidad indicada al principio de esta escritura solicita le
Protocolice el Acta de Asamblea General Ordinaria, que los
socios de dicha persona moral celebraron el día diez de
Septiembre del año dos mil nueve...CLAUSULAS.-
PRIMERA.-El compareciente señor DAGOBERTO
FERNANDEZ SANCHEZ, con la personalidad indicada al
principio de esta escritura, es conforme en que el Acta
levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria
mencionada, quede protocolizada para todo efecto legal.-
DOCUMENTO DEL APENDICE,-ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA INMOBILIARIA NATISHA SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-En la Ciudad de
Tuxpan Veracruz, siendo las once horas del día diez del mes
Septiembre del año dos mil nueve, estando reunidos en el
Domicilio social de la Empresa citada, se hace constar la
presencia de los señores DAGOBERTO FERNANDEZ
SANCHEZ Y ERNESTO ALMAZAN GOMEZ, legalmente
convocados a la celebración de la presente Asamblea.-

120





Ciudadano ERNESTO ALMAZAN GOMEZ, como **SECRETARIO** de la misma el Ciudadano DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, a lo que los comparecientes manifiestan de forma económica su conformidad; A continuación el presidente de la asamblea designa como **ESCRUTADOR** a la señora **GREGORIA LUCAS SANCHEZ**, la cual estando presente en este momento ha solicitado a los socios los Títulos que avalan sus acciones.-Acto seguido el **ESCRUTADOR** realiza el recuento de las acciones que poseen los accionistas presentes e informa que se encuentra en éste acto representado el 100 % de la totalidad del capital social,.....Visto el cómputo del Escrutador, el Presidente de la Asamblea declara legalmente instalada y constituida la presente sesión extraordinaria, con existencia de Quórum Legal, por encontrarse presente y representados el Total de las acciones de la Sociedad, así como exhibidos y depositados los títulos representativos de sus acciones, por lo que de conformidad con lo que dispone los Estatutos del Acta Constitutiva y el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todos los acuerdos que en ésta asamblea se tomen serán válidos y obligatorios para todos sus socios.-Seguidamente el **SECRETARIO** y en virtud de haber quedado debidamente instalada la presente asamblea, procede a dar lectura a los puntos del orden del día, previamente hechos saber a los accionistas que comparecen a través de la correspondiente convocatoria y que a la letra dice:- **ORDEN DEL DIA**.....Propuesta, Aceptación del Nuevo Administrador Único de la persona moral citada....I).- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**.....II).-**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**.-En uso de la voz el Presidente propone a la Asamblea a el señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, para ser nombrado como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**, de la persona moral denominada **INMOBILIARIA NATISHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hecha la manifestación de pone a consideración de la misma Asamblea la cual **ACUERDA**.-

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



Que a partir de esta fecha el señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, se nombra **ADMINISTRADOR UNICO**, de la persona moral denominada **INMOBILIARIA NATISHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de igual manera quien estando presente acepta su cargo y garantiza su manejo con el deposito de una acción y a quién se le confiereh las facultades establecidas dentro del artículo décimo quinto de los Estatutos de igual manera se le otorgan los siguientes Poderes: **PODER GENERAL PARA PLÉITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2487 dos mil cuatrocientos ochenta y siete y 2,520 dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado y en relación con el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en Legislación Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en forma enunciativa se conceden facultades al Administrador Único para representar a la Sociedad ante las autoridades civiles, penales, administrativas y del trabajo, llevar la firma social, así como para: A).-Iniciar é intervenir en toda clase de juicios, incluyendo el de amparo y desistirse de los mismos, así como de sus incidentes.-B).-Formular denuncias y querellas de conformidad con el artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales del Estado de Veracruz y sus correlativos en la Legislación Mexicana ante cualquier Agente del Ministerio Público, del Fuero Común, Federal o Municipal, ratificarlas, constituirse en parte coadyuvante del mismo, ejercitar la acción reparadora del daño y otorgar el perdón cuando proceda.-C).-Articular y absolver posiciones a nombre de la Sociedad.-D).-Para transigir.-E).-Para comprometer en árbitros.-F).-Para recusar.-G).-Para tachar testigos.-H).-Para conciliar.-I).-Para comparecer ante cualquier autoridad del Trabajo, incluyendo Juntas Locales de Conciliación y Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.-J).-Para atender visitas domiciliarias de carácter fiscal, firmar el acta que se levante por dicho motivo, interponiendo de ser posible o procedente



correspondientes para la solicitud y obtención de la firma electrónica.-L).-Otorgar fianzas, prendas e hipotecas, gravar los bienes de la empresa, celebrar todo tipo de Contratos Civiles Mercantiles con cualquier persona física o moral.-M).-El Administrador Único tendrá facultades para que realice ante las instituciones bancarias o financieras, operaciones activas y pasivas, abrir cuentas de cheques, ahorros, efectuar todo tipo de inversiones Contratos de Avío Refaccionarios, Créditos Simples con Garantía Hipotecaria y Prendaria. Suscribir, emitir, avalar y endosar títulos de crédito, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito.- Así mismo el Apoderado podrá otorgar nuevos poderes generales y especiales con todas las facultades y limitantes que este estime necesarias pudiendo sustituirlos parcial o totalmente; así como revocar los mismos....."- - Manifestando el compareciente que dicha personalidad no le ha sido revocada o modificada hasta la fecha.- -----

----- G E N E R A L E S -----

Los contratantes manifiestan que son mexicanos por nacimiento é hijos de padres mexicanos, el señor Licenciado AVELINO GONZALEZ CARDENAS, originario de esta Ciudad, nació el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en Calle Valentín Gómez Farias Colonia El Esfuerzo, en esta Ciudad, casado, funcionario Público y el señor DAGOBERTO FERNANDEZ SANCHEZ, originario de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, nació el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en Calle Framboyan número veintiuno Unidad Habitacional Fovissste, en esta Ciudad, casado, empleado. YO, NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: A).-De la verdad del acto y de la capacidad legal de los contratantes por no constarme nada en contrario, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedidas por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores con Folios



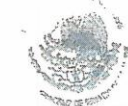


LLAVE, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA
DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE, REUNEN PREVIAMENTE CITADOS, LOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE
MAS ADELANTE SE MENCIONARAN, CON EL OBJETO DE
CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL
ES PRESEDIDA POR EL CIUDADANO INGENIERO JUAN
RAMON GANEM VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL...EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO
INGENIERO JUAN RAMON GANEM VARGAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA:
SE ABRE LA SESION, SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A
PASAR LISTA DE ASISTENCIA...CONTINUANDO EN EL
USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL
CORTINA MARTINEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO, INFORMA SEÑOR, PRESIDENTE
ESTAN PRESENTES LOS ONCE INTEGRANTES DEL
CABILDO MUNICIPAL, POR LO CONSIGUIENTE EXISTE
QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE
SESION.-EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL CIUDADANO
INGENIERO JUAN RAMON GANEM VARGAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL PROCLAMA: EXISTE QUORUM
LEGAL, POR LO TANTO SE DECLARAN VALIDOS Y
OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN LA PRESENTE
SESION SE TOMEN.-CUMPLASE...ORDEN DEL DÍA.....5.-
ANALISIS Y EN SU CASO AUTORIZACION AL SINDICO
UNICO PARA QUE A NOMBRE DE ESTE H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADQUIERA DIEZ
HECTAREAS DE UN TERRENO ALDEAÑO AL TERRENO,
PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, QUE ANTES
SE OCUPÓ COMO BASURERO MUNICIPAL, EL CUAL SE
ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE GALEANA S/N DE
LA COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD,.....CON LA
FINALIDAD DE CONSTRUIR EN EL INSTALACIONES
PROPIAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS,

PODE
GUB
SEXV

125





GOBIERNO EJECUTIVO
ESTADO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
ESTADO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO CULTURALES,
ARTESANÍAS, ESPECTACULOS Y OTRAS QUE
BENEFICIEN A LA SOCIEDAD DE TUXPAN,
VERACRUZ.....5-ANALISIS Y, EN SU CASO,
AUTORIZACION AL SINDICO UNICO PARA QUE A
NOMBRE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL ADQUIERA DIEZ HECTAREAS DE UN
TERRENO ALEDAÑO AL TERRENO, PROPIEDAD DE
ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, QUE ANTES SE OCUPÓ
COMO BASURERO MUNICIPAL, EL CUAL SE
ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE GALEANA S/N DE
LA COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD,.....CON LA
FINALIDAD DE CONSTRUIR EN EL INSTALACIONES
PROPIAS PARA ACTIVIDADES ANTES
MENTIONADAS.....EN SEGUIDA EN USO DE LA VOZ, EL
CIUDADANO INGENIERO JUAN RAMON GANEM
VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
MANIFIESTA: EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 12 DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL
PRESENTE AÑO ACORDO ESTE CABILDO LA COMPRA
DE DIEZ HECTAREAS DE UN TERRENO ALEDAÑO AL
TERRENO PROPIEDAD DE ESTE HONORABLE
AYUNTAMIENTO QUE SE UBICA EN LA CALLE GALEANA
SIN NUMERO DE LA COLONIA AZTECA Y QUE CONSTA
DE UNA SUPERFICIE DE 5-09-65-00 HRS....QUE SE
OCUPÓ COMO BASURERO MUNICIPAL, SE PROPONE
QUE LA COMPRA SE HAGA CON RECURSOS PROPIOS
DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS FISCALES DOS MIL NUEVE Y DOS MIL
DIEZ, EN EL CONSTRUIRIAMOS INSTALACIONES
PROPIAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS,
RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES,
ARTESANIAS, ESPECTACULOS Y OTRAS QUE
BENEFICIEN A LA SOCIEDAD DE TUXPAN, VERACRUZ,
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TALES COMO VOLLEY-
BALL, CACHI BALL, FUT-BOL POR MENCIONAR
ALGUNAS SITIO PARA ESPECTACULOS, CENTROS DE
ESPERCIMIENTO Y RECREATIVOS, TEATRO DEL





...NOMBRE DE ESTE AYUNTAMIENTO LA COMPRA DEL
PREDIO REFERIDO Y PARA ESCUCHAR PROPUESTAS
CEDO EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO MEDICO
VETERINARIO ZOOTECNISTA LEONIDES BARRA
MARTINEZ, REGIDOR NOVENO.-ENSEGUIDA EN USO DE
LA VOZ, EL CIUDADANO MEDICO VETERINARIO
ZOOTECNISTA LEONIDES BARRA MARTINEZ, REGIDOR
NOVENO, MANIFIESTA NO SOLO POR EL HECHO DE
QUE EN LEY ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA
COMPRA DEL TERRENO QUE SE MENCIONA, YA QUE
EXISTIENDO UN ACUERDO DE CABILDO EN QIE SE
AUTORIZA LA COMPRA DE DICHO SOLAR, COMO
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL
SINDICO ESTARIA DANDO CUMPLIMIENTO A DICHO
ACUERDO; LO CONSIDERAMOS EL INDICADO PARA
LLEVAR CABO DICHA COMPRA YA QUE ADEMAS DE
LOS SEÑALADO ES UN GRAN NEGOCIADOR Y
ESTAMOS SEGURO QUE PACTARA EL MEJOR PRECIO
EN LA ADQUISICION DEL BIEN INMUEBLE QUE SE
MENCIONA. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO PROPONGO
AL CIUDADANO LICENCIADO AVELINO GONZALEZ
CARDENAS, SINDICO UNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO; DE INTEGRANTE DE LA
COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
SEA QUIEN SE ENCARGUE DE LA COMPRA DEL PREDIO
EN CITA.....A CONTINUACION, EL CIUDADANO
LICENCIADO DANIEL CORTINA MARTINEZ, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACION DE LOS
PRESENTES EL PUNTO EN COMENTO, VOTANDO A
FAVOR.....CONCLUIDA LA VOTACION, EL CIUDADANO
LICENCIADO DANIEL CORTINA MARITNEZ, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL SEÑORA
PRESIDENTE: EXISTE ONCE VOTOS A FAVOR; CERO
VOTOS EN CONTRAY CERO VOTOS EN ABSTENCION;

127





...Y QUE SE OCUPÓ COMO BASURERO MUNICIPAL, QUE DICHO TERRENO SE ADQUIERA CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL NUEVE-DOS MIL DIEZ, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EN EL INSTALACIONES PROPIAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, ARTESANÍAS, ESPECTACULOS Y OTRAS QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE....."-LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, de Ignacio de la Llave: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática compuesta de DOCE fojas útiles concuerda fielmente con el original de la que se tomó, la cual obra en el archivo de la Secretaría a mi cargo.-Certificación que se hace en la ciudad y puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, con fundamento en los artículos 69 y 70 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigentes en el Estado; a los Veinticuatro Días del Mes de Noviembre del Año Dos mil Nueve.-Doy Fe.- ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Una firma ilegible.-LIC. DANIEL CORTINA MARTÍNEZ.- ---- -ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO DEDUCIDO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN





NOTARIO CERO DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ, A MI CARGO, EL CUAL CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, CONFORME A LA LEY LO EXPIDO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-SE EXPIDE A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ.-----

DOY FE:-
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.-
Luis Lopez Casanova
LIC. LUIS LOPEZ CASANOVA-
LOCL-20-10-23-685.-

PODER
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Si preste el testimonio COMPRAVENTA
queda inscrito con esta fecha, en forma DEFINITIVA
sajo el número 1988 del folio 8
de la Sección I del Registro, haciéndose la(s)
anotación(es) 683/1/09 23/04/09 número(s)
de la Sección PRIMERA de folios(s) PLANO
de la misma PRIMERA al PLANO
de la respectiva PRIMERA para los efectos de
la Ley del Registro Público. Levantándose la presente acta
que firmarán los que en ella interviniere.
Tuxpan de Rguez. Cano, Ver., a 23 de NOVIEMBRE 2009
El Ofcl. del Reg. Público El Registrador
Luis Lopez Casanova
Lic. Eduardo de Ortega Vega
Registrador Público
El Poder Ejecutivo
Ministerio Público de la Propiedad
Tuxpan de Rguez. Cano, Ver.

129





SIN TEXTO





GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE INSPECCION Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS



FORMATO UNICO DE SOLICITUD Y RESOLUCION DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN
PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE

DATOS DEL SOLIC.	NOMBRE	DOMICILIO PROPORCIONADO
	M.C. LUIS LOPEZ CASAROV	EMILIANO ZAPATA 12-B
	PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
	SERGIO GONZALEZ FERRAL	EMILIANO ZAPATA 12-B

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO NUEVO VIGENTES	TITULAR(ES) DEL DERECHO DE LA NUEVA INSCRIPCION		No. DE ESC. PUB./EXP. JUD.	FECHA
	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXTEPEC, PUEBLO LIBRE		No. DE TESTIMONIO	DIA MES AÑO
	FINCA, PERSONA MORAL O BIEN DE QUE SE TRATE		NOTARIA PUBLICA / JUZGADO	
	NO VERACRUZ		No.	DEMARCAACION / DISTRITO
	DEL EX EJIDO DE TUXTEPEC, VERACRUZ.			
	NATURALESA DEL ACTO O CONTRATO		RESIDENCIA	
	COMPRVENTA		TUXTEPEC, VERACRUZ.	
	COLONIA O RANCHERIA		CIUDAD O CONGREGACION	MUNICIPIO
				TUXTEPEC, VERACRUZ.
	TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTUAL(ES)		INSCRIPCION	
ANASTASIO BUSTAMANTE ESQ. MANLIO FABIO ALTAMIRANO, V. 1988-23-XII-09		NUMERO	FECHA SECCION VOLUMEN	
		1988-23-XII-09	I XII	
NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL SOLICITANTE O INTERESADO				
SERGIO GONZALEZ FERRAL.				

PARA SER LLENADO POR LA OFICINA REGISTRADORA

CLASIFICACION REGISTRAL Y VERIFICACION FISCAL	DATOS DE PRESENTACION		NUMERO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DE DOC. ANEXOS	NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL QUE RECIBE		FECHA DE RESOLUCION
	3976										
	RESULTADO	NUMERO	FECHA		SECCION O LIBRO	VOLUMEN	HOJAS	DER. E IMP. ADIC.			
	INSCRIPCION AUTORIZADA		DIA MES AÑO								
	INSCRIPCION DENEGADA	1988-23-XII-09			I	XII					
	CAUSAS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS										
ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO											
OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO											
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO											
NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA											
NOMBRE Y FIRMA VERIFICA											
NOMBRE Y FIRMA ELABORA											





SIN TEXTO





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

DGRPPIAGN
Dirección General del Registro Público de la Propiedad
y de Inscripción y Archivo General de los Estados



ME LLENA DE ORGULLO

REGISTRO PUBLICO DE LA SEXTA ZONA REGISTRAL DE TUXPAN, VER.
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2934 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE
EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 27 FRACCION
III DE LA LEY DEL REGISTR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL C. OFICIAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA SEXTA
ZONA REGISTRAL, EL LIC. JOSE REYNALDO VILIS HERNANDEZ, HACE
CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTES **10** FOJAS UTILIZADAS POR AMBOS LADOS, ASI
COMO SUS ANEXOS, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU
ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN NÚMERO **1988** SECCION **PRIMERA** DE
FECHA **23** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2009**.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRIGUEZ
CANO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS
29 DIAS DE **JUNIO** DEL AÑO **2023**.

ATENTAMENTE.
LIC. JOSÉ REYNALDO VILIS HERNÁNDEZ
Oficial



González Ortega #39 Altos, Col. Centro,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 01 783 834 5012
www.segobver.gob.mx/registropublico/



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HERÓICO



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION

**REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
FOTOCOPIA CERTIFICADA
TUXPAN DE RODRIGUEZ
CANO, VER. A LOS DIAS DE
29 DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

**LIC. JOSE REYNALDO VILIS
HERNANDEZ.**

**ESTA COPIA CERTIFICADA NO
ES UN TITULO DE PROPIEDAD**



González Ortega #39 Altos, Col. Centro,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 01 783 834 5012
www.sagobver.gob.mx/registropublico/



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO





SIN TEXTO





Hora. 10.00
Fecha. Sept. 12

1559
Z



MINISTERIO PÚBLICO
TITULO DE PROPIEDAD

SECCION	<u>F</u>
NUMERO	<u>1559</u>
No PRESENTACION	<u>1876</u>
ANTECEDENTES	<u>59/2/85</u>

Copia CFAS
A-1001
13103109
CUTIVO
COPIADO
C-1001

En la Ciudad de Tuxpan de Agüero, Veracru
a las 16 horas del día 16 de
Sept. de mil novecientos 87 el
ciudadano Leopoldo Alfaro S. Regis-
trador de la Propiedad, promueve a inscribir
un documento presentado para su inscripción
a la misma hora y fecha en posesión de los
interesados por el señor Dr. Hec...
Sanchez G. y que literalmente dice...

----- VOLUNTAD NONAGÉSIMO SEGUNDO XXII -----

--- ESCRITURA NUMERO 7,390 OCHO MIL TRESCIENTOS NO-
VENTA.-----

En la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado-
de Veracruz-Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo -
las 9:00 nueve horas del día 31 treinta y uno del mes
de Agosto del año de 1987 mil novecientos ochenta y -
siete, YO, LICENCIADO HECTOR MANUEL SANCHEZ GALINDO,-
Notario Público número 2 dos de este Distrito Judicial,-
consigno en esta escritura EL CONTRATO DE COM-
PRVENTA, que celebran como vendedores el señor HEC-
TOR PRIANTE BLANCO y su esposa la señora LETICIA ZAVA-
LA GOMEZ y como comprador el HONORABLE AYUNTAMIENTO -
CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, representado por el --
Síndico Primero señor PEDRO BLANCO GONZAGA, mismo que
se sujeta a los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

----- Y -----

----- CLAUSULAS -----

----- ANTECEDENTES -----

----- I. Expresa el señor HECTOR PRIANTE BLANCO, que --





de Asunción y Santiago de la Peña de este Municipio, con superficie de 97-36-60 noventa y siete hectáreas tres mil seiscientos sesenta metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1195.44 mil ciento noventa y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con propiedad del señor Lictor Priante; al Sur, en 1153.95 mil ciento cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros con el lote número 30 treinta y el camino que conduce de esta Ciudad a Tampaché de por medio; al Este, en 1212.60 mil doscientos doce metros sesenta centímetros con tierras del Ejido Cruz Huanjos y al Oeste, en 788.19 setecientos ochenta y ocho metros diecinueve centímetros con el lote número 40 cuarenta propiedad del señor Lictor Priante. ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Lo constituye la escritura pública número 9,306 nueva mil trescientos seis de fecha 20 veinte de octubre del año de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la f6 del Notario Público número 1 uno de este Distrito Judicial, Licenciado Luis López Casanova, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el número 59 cincuenta y nueve del tomo primero de fecha 16 día catorce de Enero del año de 1985 mil novecientos ochenta y cinco. II.- que el inmueble se encuentra libre de gravamen de responsabilidad civil y al corriente en el pago del impuesto predial. III.- Que está casado con la señora ESTELIA ZAVALA GOMEZ y por lo mismo comparece en la celebración de este contrato. IV.- Expresa el representante de la compradora, que el inmueble lo destinara para reubicar el hacienda municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER
FG.PURJ.
SEXTA
II

138





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- 2 -

CLAU S U L A S

P R I M E R A

El señor HECTOR PRIANTE BLANCO y su esposa la se-
ñora LETICIA ZAVALA GOMEZ venden al HONORABLE AYUNTA-
MIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE TUXPAM VERA-
CRUZ, quién representado por el Síndico Primero el se-
ñor PEDRO BLANCO GONZAGA, compra y adquiere para sí -
el derecho de propiedad de una fracción del predio -
rústico descrito en el antecedente primero, con super-
ficie de 14-00-00 catorce hectáreas, comprendido den-
tro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, -
en 493.13 cuatrocientos noventa y tres metros trece -
centímetros con propiedad del señor Hector Priante; -
al Sur, en 310.00 trescientos diez metros con terreno
propiedad del vendedor; al Este, en 514.73 quinientos
catorce metros setenta y tres centímetros, con el Eji-
do Cruz Naranjos y carretera que conduce al libramien-
to de esta Ciudad de por medio y al Oeste, en 257.00-
doscientos cincuenta y siete metros con propiedad del
vendedor.

S E G U N D A

Es precio del objeto de este contrato \$ 70'000,-
000,00 setenta millones de pesos, moneda nacional, -
que manifiestan los vendedores recibieron a entera sa-
tisfacción del comprador, a quién mediante este con-
trato le otorgan el recibo correspondiente.

T E R C E R A

Por cuanto hace a la posesión del predio manifiesta el representante del Honorable Ayuntamiento que éste ya la tiene a entera satisfacción por habérsela -
transmitido en forma directa los vendedores.

C U A R T A

139





miento para el caso de evicción en términos de lo dis-
puesto por el artículo 2,053 dos mil cincuenta y tres
del Código Civil Vigente en el Estado.-----

----- Q U I N T A -----

----- Por cuanto a la cláusula agraria no se hace nin-
gu na anotación por no encontrarse el predio en la situa-
ción prevista por el artículo 450 cuatrocientos cin-
uenta de la Ley Federal de Reforma Agraria.-----

----- S E X T A -----

----- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que-
este instrumento cause, serán cubiertos por el adqui-
rente a excepción del impuesto sobre la renta que es-
a cargo de los vendedores.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El señor FÉLIX BLANCO GONZALEZ, acredita su perso-
nalidad con el oficio número 1,431 mil cuatrocientos-
treinta y uno de fecha 28 veintinueve de agosto del --
año en curso, que remite al suscrito Notario al Prosi-
dente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, no-
diante el cual le autorizan para que firme el contra-
to de compraventa, que doy fe de tener a mi vista y --
del cual agregué una fotocopia al testimonio que de-
esta escritura copia.-----

----- G E N E R A L E S -----

----- Los comparecientes por sus generales y bajo pro-
testa de decir verdad dijeron ser, mexicanos por na-
cimiento, casados, vecinos de esta Ciudad, estar al co-
rriente en el pago del impuesto sobre la renta sin de-
mostarlo, el señor HECTOR FRIANER BLANCO, originario
de esta Ciudad, con domicilio en la calle Revolución-
número 2 dos departamento 1 uno, ganadero, nació el --

PODER
G. PUN. J
SEXTA 40
TJ/JO

140





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
VERACRUZ



- 3 -

día 29 veintinueve de abril del año de 1950 mil nove-
cientos cincuenta; su esposa la señora LETICIA ZAVALA
GOMEZ, originaria de Tampico Alto Veracruz, con el
mismo domicilio, dedicada a las labores del hogar, na-
ció el día 7 siete de noviembre del año de 1953 mil
novecientos cincuenta y tres; el señor PEDRO BLANCO
GONZAGA, originario de esta Ciudad, con domicilio en
la calle 16 dieciséis de Septiembre número 45 cuaren-
ta y cinco de la Colonia Anahuac, Síndico Municipal,
nació el día 23 veintitrés de Febrero del año de 1940
mil novecientos cuarenta.-----

----- YO, EL NOTARIO CERRILLO -----

I.- La veracidad del acto.- II.- Que lo relacioné
de lo tomé de su original que tuve a mi vista.- III.-
Que los comparecientes son de mi personal conocimien-
to y tienen suficiente capacidad para contratar, sin-
que nada en contrario me conste.- IV.- Que les lei y
expliqué el contenido de esta escritura, así como su
valor y consecuencias legales y bien enterados me ma-
nifestaron que la ratifican en todas sus partes y la
firman de conformidad ante mí el día de su fecha.---

Doy fé.- Firmados: Doctor Priante Blanco.- Leticia Za-
vala de Priante.- Una firma ilegible.- H. Sánchez.- Rú-
brica.- El sello de autorizar del Notario. -----

----- C E R T I F I C A C I O N -----

----- EN EL APENDICE EXISTEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

----- DOCUMENTO "A" COMPROMISOS DE PAGO DE TRASLACION

DE DOMINIO AL ESTADO Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO.

----- Tesorería General del Estado de Veracruz-Llave. -

Dirección de ingresos, departamento de impto. predial

y catastro. Lugar de impresión de la máquina registra-

dora SEP-11-37 26V706004 1*****.00. Declaración para

141





nes inmuebles, impuesto adicional, derecho de registro público y manifestación de transmisión o modificación del dominio directo de un predio. C. Tesorero General del Estado. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos: 34, 140, 153 fracc. II y demás relativos de la ley de Hacienda del Edo. y 24 de la ley de catastro se formula la presente declaración: Oficina de Hacienda del Estado en: Tárpan, Ver. Número de Registro estatal zona 16 ofina. 01 mayo. 187 cong. 000 cuanta OXO15-74. Descripción de la operación. Compraventa, liquidación de impuestos y derechos número de escritura 7,390 lugar y fecha de otorgamiento Tárpan, Ver., a 31 de Agosto de 1987. Valor de operación \$70'000,000.00 Valor catastral fracción vendida \$350,000.00 Traslación de dominio, concepto, importe, Valor mayor \$70'000,000.00 Bases: 7 veces el salario mínimo general elevado al año de la zona a que corresponde \$8'648,675.00 Derechos de registro público de la propiedad, concepto, importe, valor mayor \$70'000,000.00 Total a pagar \$0.00 Observaciones: No paga traslación de dominio ni derechos de registro público por ser el H. Ayuntamiento Contl. de esta Ciudad el que compra según art. 64 de la ley de Hacienda del Estado. Lugar y fecha de la declaración Tárpan, Ver., a 11 de Septiembre de 1987. DOCUMENTO "B" COMPROMISE DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES. Declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y pago provisional del impuesto sobre la renta, por su enajenación. Impresión máquina Registradora RFC SAGM401122JL3 CNL. 153-00-0-00-1 NOC. 128952 EFECTIVO \$1'060,480.00 S.H.C.P. VIRTUAL \$0.00

PODE
G. PUN
SEXU





- 4 -

10 de SEP 1987 \$ 31'060,480.00. I.- Oficina Federal de
Ciencia en: Tuxpan, Ver. II.- Datos de identificación
del Notario No. 2 apellido paterno, materno y nombre -
Sánchez Salindo Héctor Manuel Lic. Domicilio Juárez No
12 altos. Localidad Tuxpan, Entidad Federativa Vera-
cruz. III.- Datos de identificación del adquirente R.-
Ayuntamiento Cont. de esta Cd. Ver. por el síndico Sr.
Pedro Balboa Contreras. Domicilio Calle 16 de Septiembre
No. 52. Localidad Tuxpan, Entidad Federativa Veracruz.
IV.- Datos de identificación del enajenante Priante -
Blanco Héctor y Zavala Gomez Leticia, Domicilio Revolun-
ción No. 2 Localidad Tuxpan, Entidad Federativa Vera-
cruz. Descripción de la operación Compraventa de una -
fracción del predio rústico lote No. 29 de la Ex-Ha-
cienda de Acapulco y Santiago de la Peña de este Mpio.
con superficie de 14-00-00 Has. Número de la escritura
7,390 fecha de la escritura día 31 mes Agosto año 1987
precio pactado o valor del avalúo \$70'000,000.00 I.S.R.
por enajenación de bienes, pago provisional \$1'060,480.
00 Total a pagar \$1'060,480.00 Cantidad con que forma -
Notario firma H. Sánchez, Nombre completo y R.F.C. de -
quien firma Lic. Héctor Manuel Sánchez Salindo, D.A.F.I.-
40112-313. Determinación del impuesto sobre la renta-
por enajenación de bienes, fecha de adquisición del te-
rreno, día 6 mes Febrero año 1945 Avalúo a la fecha de
la enajenación \$70'000,000.00 factor de ajuste aplica-
ble entre el 1.1.73 y la enajenación \$58,000,000.00 -
Cálculo del pago provisional por enajenación de bienes
Valor de la contraprestación en su caso valor de ava-
lúo \$70'000,000.00 Deducción correspondiente a la 1a.-
2a. o 3a. opción U.G. \$12'000,000.00 \$58,000,000.00 en
suma neta entre 10 años \$1'200,000.00 Intero. \$12'000,

143

3





... ES PRIMER TESTAMENTO, que expido para el HONORABLE-
ACORDAMIENTO CONSTITUCIONAL, a título de propietario, --
compuesto de cuatro fojas, va debidamente cotejado, co-
llado y firmado, -- -- -- -- --
-- En la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cans, Veracruz--
a los once días del mes de Septiembre del año de mil no
vecientos ochenta y siete, -- -- -- -- --
-- -- -- -- -- DOY FE -- -- -- -- --



LIC. HECTOR MANUEL SANCHEZ GALINDO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DC3.

El preinserto testamento De Enrique Sandoval
fue inscrito con esta fecha, en forma Preferente
bajo el número 1559 del folio 1
de la Sección II de este Registro, haciéndose la(s)
anotación(es) en la(s) inscripción(es) antecedente(s) número(s) 59
de 1985 de fecha(s) 16 de Enero
de la Sección(es) Primera
de esta misma oficina, agregándose al Plano el
legajo respectivo. Lo que debe constar para los efectos de la
Ley del Registro Público. Levantándose la presente acta, que firm-
an los que en ella intervinieron.

Tuxpan de Rguez. Canc. Ver. a 18 de Septiembre de 1987

El Notario Publico El Registrador de la Propiedad

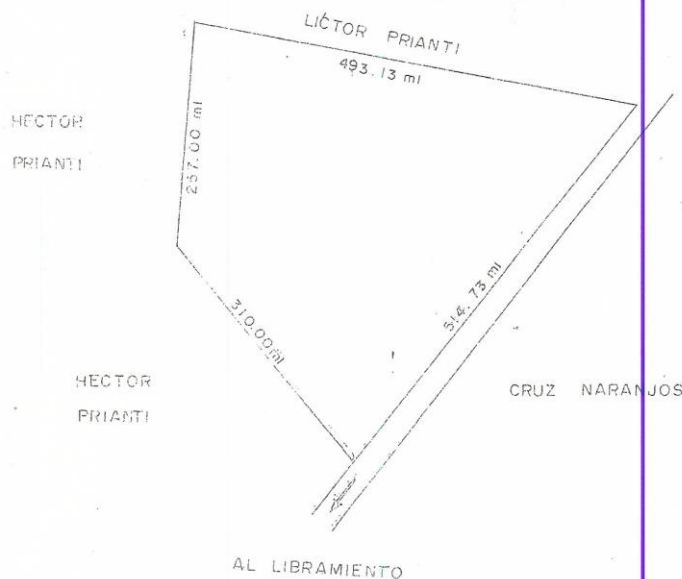
[Signatures]





PLANO: DE UNA FRACCION DEL
LOTE N° 29 DE LA EX-HDA DE
ASUNCION Y SANTIAGO DE LA PEÑA
MPIO. TUXPAN EDO. VERACRUZ
PROPIEDAD: H. AYUNTAMIENTO CONST.

ESCALA 1:500
SUPERFICIE 140.000 M².
HECTAREAS 14.00-00





SIN TEXTO





REGISTRO PUBLICO DE LA SEXTA ZONA REGISTRAL DE TUXPAN, VER.
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2934 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE
EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 27 FRACCION
III DE LA LEY DEL REGISTR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL C. OFICIAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA SEXTA
ZONA REGISTRAL, EL LIC. JOSE REYNALDO VILIS HERNANDEZ, HACE
CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTES **05** FOJAS UTILIZADAS POR AMBOS LADOS, ASI
COMO SUS ANEXOS, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SU
ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN NÚMERO **1559** SECCION **PRIMERA** DE
FECHA **14** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **1987**.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRIGUEZ
CANO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS
29 DIAS DE **JUNIO** DEL AÑO **2023**.

ATENTAMENTE.
LIC. JOSÉ REYNALDO VILIS HERNÁNDEZ
Oficial



González Ortega #39 Altos, Col. Centro,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 01 783 834 5012
www.segobver.gob.mx/registropublico/





CATÁLOGO DE CONCEPTOS

148



OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ."
LICITACION No: LO-930091897-06-2024.
SECRETRAIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

CATALOGO DE OBRA			
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	CENTRO DE ACOPIO DE LLANTAS TUXPAN, VERACRUZ.		
1	PRELIMINARES		
SMA-TRAZOY	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T).	M2	1,500.00
SMA-EXT-21	EXCAVACIÓN DE MANO EN CEPA, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, MATERIAL SECO TIPO II, ZONA B, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M.	M3	18.14
SMA-CORT	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECANICOS PARA ABRIR CAJA HASTA 50 CM. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	340.00
2	CIMENTACIÓN		
SMA-ZAP AIS	ZAPATA AISLADA CON DIMENSIONES DE 0.80 X 0.80 MTS, PERALTE DE 0.20 MTS FABRICADA A BASE DE CONCRETO F ^{''} C=250 KG/CM2 REVENIMIENTO 18 (+-3.5), TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO ¾", CON ACERO DE REFUERZO # 3 @ 17 CM EN AMBOS SENTIDOS, DADO DE CONCRETO SECCIÓN 0.30 X 0.30 Y UNA ALTURA DE 0.50 ARMADO CON 4 VARILLAS # 3 DE DIÁMETRO Y ESTRIBOS DEL #2, SEPARADO @ 0.15 MTS, 6 ESPÁRRAGOS AHOGADOS DE ¾" PARA FIJACIÓN DE COLUMNA, INCLUYE: PLANTILLA POBRE DE 5 CM, CIMBRA COMÚN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T)	PZA	14.00
SMA-CAD-001	DALA O CADENA DE DESPLANTE DE SECCIÓN 0.20 X 0.20 M. CON FABRICACIÓN DE CONCRETO DE F ^{''} C=200 KG/CM2, AGREGADO DE 20 MM, INCLUYE: CEMENTO, ARENA, GRAVA Y AGUA, EN REVENIMIENTO 8 A 10 CM, CON REVOLVEDORA, 1 SACO TROMPO, Y MANO DE OBRA PARA SU FABRICACIÓN, ALTA RESISTENCIA., CIMBRA ACABADA COMÚN A 4 USOS ARMADO CON 4 VARILLAS DE NUMERO 3 (3/8), DEL NUMERO 2.5 (1/4") Y ESTRIBOS A CADA 0.20 MTS. DEL NUMERO 2.5 INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL TODO EL MATERIAL NECESARIO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE MANO.	ML	90.00
3	ESTRUCTURA		
SMA-040501	PLACA BASE DE 3/16" DE 30 X 30 CM CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE ½" CON ROSCA, DE 60 CM DE LONG. ACABADO CON PRIMER ANTICORROSIVO.	PZA	14.00

149

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ."

LICITACION No: LO-930091897-06-2024.

SECRETRAIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

SMA-LMON-0	SUMINSTRO Y HABILITADIO DE COLUMNA FABRICADA A BASE MONTEN 8" X 2" CAL. 14 EN SECCION DOBLE, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES. INC. APLICACIÓN DE PRIMARIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	63.00
SMA-MON-6	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ARMADURA A BASE DE MONTEN 6" X 2" CAL. 14 SECCIÓN DOBLE, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES, INC. APLICACIÓN DE PRIMARIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	296.32
SMA-MON-3	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE MONTEN PARA LARGUERO DE 3" X 1-1/2" CALIBRE 14, UTILIZANDO SOLDADURA 6013 PARA UNIONES. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	434.00
SMA-4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA ZINTRO ALUM R-72 CAL 32, INCLUYE: CORTES Y DESPERDICIOS, PIJA AUTO TALADRANTE DE 1/4" X 2", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T)	M2	478.02
SMA-HV-CAN	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALÓN DE 20 CM X 20 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CAL 26, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	ML	62.00
SMA-SMA-BA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBERÍA DE 4" DE PVC HIDRÁULICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXIONES Y EQUIPO NECESARIO.	ML	27.00
4	PLANCHA DE CONCRETO		
SMA-FR15	FIRME DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO PREMEZCLADO MR-38 CON REVENIMIENTO 10+-12, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	527.20
K-BAS-01	BASE HIDRAULICA 70 – 30 % (GRAVA 1 ½" – CEMENTANTE) DE 18 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95 % DE SU PVSM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	527.20
5	CERCADO PERIMETRAL		
SMA-MAY-00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALA CICLÓN GALVANIZADO DE HASTA 2.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: POSTES A CADA 3.00 M. DE SEPARACIÓN DE 60 Y 48 MM., TAPÓN SIMPLE, ABRAZADERAS, RETENIDA, COPLES, SOLERA, ALAMBRE DE PÚAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	ML	160.00
6	FIRMES		
K-GUAR-03	ELABORACION DE GUARNICION TRAPEZOIDAL DE CONCRETO F" C=200 KG/CM2 DE 15 X 20 X 40 CMS DE SECCION, INCLUYE: JUNTAS DE DILATACION CON FEXPAN DE	ML	88.60

150

ING. BRENDA JOAN SOTO

DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACION 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ."
LICITACION No: LO-930091897-06-2024.
SECRETRAI DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

	3/4" A CADA 6 MTS, CIMBRA DE MADERA, DESCIMBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.		
K-PIS-03-PE	PISO DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F" C=150 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" ACADADO PULIDO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	373.50
7	SANITARIOS		
	CIMENTACION SANITARIOS		
SMA-1001-35	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO DE F" C= 250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/6-6	M2	4.25
	ESTRUCTURA SANITARIOS		
SMA-040127	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRADO SECCIÓN =15 X 20 CM, CONCRETO F" C=150 KG/CM2 -3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20-4.	ML	9.22
SMA-B-2	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. DE CONCRETO F" C=150 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20-4	ML	9.22
SMA-040485	CASTILLO DE CONCRETO SECCION = 15 X 15 CM, CONCRETO F" C=150 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS, REFORZADO CON ARMEX DE 15 X 15-4.	ML	12.00
SMA-030402	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA, PERALTE = 10 CM, CIMBRA APARENTE REFORZADA CON 60 KG DE ACERO POR M3, CONCRETO F" C= 200 KG/CM2-3/4"	M2	8.85
	ALBAÑILERIA SANITARIOS		
SMA-MBK002	MURO DE BLOCK DE 0.15 X 0.20 X 0.40M. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE. PROP. 1:3, EN ACABADO COMÚN, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES EN OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	10.12
SMA-1001-11	BANQUETA DE CONCRETO F" C=100 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO.	M2	2.53
SMA-ALBA-10	BASE PARA TINACO HECHA A BASE DE MURETE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 15 CM ANCHO X 35 CM DE ALTO, ASENTADO CON JUNTA DE 1.5 CM. DE MEZCLA DE CEMENTO ÁREA. 1:3, QUE SOPORTA UNA LOSA DE PERALTE DE 10 CM DE ESPESOR F" C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: MURETE DE 1.20 MTS LARGO X 0.15 MTS ANCHO X 0.90 MTS DE ALTURA.	PZA	1.00
	ACABADOS		
SMA-061113	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS Y PLAFONES A REGLA NIVEL Y PLOMO A BASE DE MEZCLA CEMENTO-AREA 1:5 DE PROPORCION EN ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM HASTA 3.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: DESPERDICIO.	M2	61.76

151

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ."

LICITACION No: LO-930091897-06-2024.

SECRETRAIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

SMA-ACA-10	EMBOQUILLADO DE 15 CM CON APLANADO FINO DE 1 CM EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS A BASE DE MORTERO CEMENTO Y ARENA PROPORCIÓN 1:3, A CUALQUIER ALTURA, APLICACIÓN DE FESTERBOND PARA MEJORAR ADHERENCIA., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	21.12
SMA-ACA-09	PINTURA MARCA COMEX LÍNEA PRO 1000 SEMIMATE COLOR DEFINIDO EN OBRA, APLICADA A DOS MANOS, EN MURO, A CUALQUIER ALTURA, APLICANDO SELLADOR 5 X 1 CLASICO DE COMEX, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	61.76
CANCELERIA SANITARIOS			
SMA-CAN-01	VENTANA DE 1.00 MTS X 0.60 MTS DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2", CON VIDRIO MEDIO DOBLE DE 3 MM., 1 FIJO Y UN CORREDIZO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
SMA-7001-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 0.80 X 2.20 M CON PERFILES TUBULARES DE 1 ½" X 3" CAL # 18 INCLUYE: CERRADURA MCA FANAL SERIE 175 No. 600, BISAGRAS (6) MCA FANAL SERIE 10 No. 400, MARCO METÁLICO Y PINTURA ESMALTE A DOS MANOS.	PZA	1.00
PISO SANITARIOS			
SMA-PIS-02	PISO DE LOSETA CERÁMICA DE 40 X 40 CMS. MARCA INTERCERAMIC LÍNEA ISLANDS COLOR BERMUDA, ASENTADA CON PEGAZULEJO INTERCERAMIC, APLICADO CON LLANA DENTADA, JUNTEADA A HUESO, SOBRE PISO NIVELADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4.25
SMA-PIS-05	ZOCLO CERÁMICO DE 10 CM A JUEGO CON LOSETA DE CERÁMICA DE 40 X 40 CMS. MARCA INTERCERAMIC LÍNEA ISLANDS COLOR BERMUDA, ASENTADO CON PEGAZULEJO INTERCERAMIC APLICADO CON LLANA DENTADA A HUESO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	9.12
INSTALACIONES SANITARIOS			
SMA- IEL-001	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO, APAGADORES (SENCILLOS O ESCALERA) Y RECEPTÁCULOS DÚPLEX POLARIZADOS, INCLUYE: POLIFLEX DE 19-13 MM, CAJA REGISTROS PVC 19-13, SOBRETAPAS PVC, CAJAS CHALUPAS, CABLE THW-LS CAL. 12-10, CABLE DESNUDO CAL. 14-12, GUÍA ALAMBRE, MISCELANEOS, MANO DE OBRA, ESCALERAS, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR.	SAL	2.00
SMA-IE-QO1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA QO-12, MARCA BTICINO, NEMA-1, 220-127V, 1F, 3H, 60HZ, INCLUYE: VANO EN MURO, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR.	PZA	1.00

152

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

OBRA: "CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ACOPIO DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ."

LICITACION No: LO-930091897-06-2024.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

SMA-IE-QO2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR 2 X20 AMP, MARCA BTICINO, INCLUYE: COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR.	PZA	1.00
SMA-IHIDSA	SALIDA HIDRÁULICA DE AGUA FRÍA O CALIENTE PARA MUEBLES DE BAÑO, Y/O COCINA, PATIO, A BASE DE TUBO DE CPVC (VARIOS DIÁMETROS) Y CONEXIONES TIPO CPVC, INCLUYE: TRAZO, CORTE Y RANURAS EN MURO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE MATERIALES Y ESCOMBRO HASTA 100 M, LIMPIEZA GRUESA, MANO DE OBRA, EQUIPO MENOR.	SAL	2.00
SMA-ISANSA	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLES DE BAÑO, COCINA, PATIO, COLADERAS, VENTILACIÓN, INCLUYE: TRAZO DE TRAYECTORIAS DE TUBERÍA, CORTE Y RANURAS EN MURO, TRAYECTORIA TUBERIA DE PVC SANITARIO NORMA, LIMPIEZA GRUESA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE MATERIALES Y ESCOMBROS HASTA 100 M, MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	2.00
SMA-SMA-BA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBERÍA DE 4" DE PVC HIDRÁULICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONEXIONES Y EQUIPO NECESARIO	ML	3.25
SMA-IS-BIOD	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA DE DRENAJE SANITARIO A BASE DE REGISTRO DE 0.60 X 0.40 X 1 M Y BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE MARCA ROTOPLAS O SIMILAR DE 1300L.	PZA	1.00
MUEBLES DE SANITARIOS			
SMA-HV-TIN	SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE TINACO DE 1100 LTS. MARCA ROTOPLAS INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN HIDRAULICA.	PZA	1.00
SMA-HV-LAV	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO SANITARIO EN MARCA LAMOSA O SIMILAR ECONÓMICO INCLUYE: MEZCLADORA, VÁLV. ANGULAR, CESPOL DE LAV, COPLEX, CONEXIONES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00
SMA-MUE-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO IDEAL STD. MOD. CADET 3 DOBLE DESCARGA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00

153

ING. BRENDA JOAN SOTO
DIRECTORA DE VINCULACION SOCIAL Y CULTURA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN